



Rosario de Lerma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.255

Salta, miércoles 22 de junio de 2022

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 84 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 7,00		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 3,50		\$ 7,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Remates administrativos	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Asambleas comerciales	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.078,00	370	\$ 2.590,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 420,00	100	\$ 700,00
Avisos generales	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 42,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 280,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 420,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 560,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 700,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 7,00		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 70,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 70,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 140,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 405 del 16/6/2022 – S.G.G. – ASUME SU TITULAR EL MANDO GUBERNATIVO DE LA PROVINCIA. DR. GUSTAVO SAENZ.	8
N° 406 del 16/6/2022 – S.G.G. – DECRETO N° 4118/1997. RÉGIMEN DE LICENCIAS, JUSTIFICACIONES Y FRANQUICIAS. AMPLÍA HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2022, EL PLAZO DE USUFRUCTO DE LA LICENCIA ANUAL ORDINARIA OBLIGATORIA – AÑO 2020.	8
N° 407 del 16/6/2022 – S.G.G. – DEJA SIN EFECTO LAS DESIGNACIONES DE LA SRA. ÁNGELA MARITZA PEREYRA, COMO CONSEJERA TITULAR Y DE LA SRA. DAIANA CECILIA CALISAYA VELARDE, COMO CONSEJERA SUPLENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA, EN REPRESENTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN ARGENTINA DE JÓVENES PARA NACIONES UNIDAS (OAJNU). DESIGNA A LA SRTA. AGUSTINA MARTÍNEZ, COMO CONSEJERA TITULAR Y AL SR. DANTE ABRAHAM CAMPOS, COMO CONSEJERO SUPLENTE DE DICHA ORGANIZACIÓN.	9
N° 408 del 21/6/2022 – M.P.y D.S – APRUEBA ADENDA N° 1 AL CONVENIO DE BONIFICACIÓN DE TASAS DE INTERÉS, CELEBRADO ENTRE EL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA. (VER ANEXO)	10
N° 409 del 21/6/2022 – M.P.y D.S – MODIFICA ARTÍCULO 2° DEL DECRETO N° 1005/2017 REGLAMENTARIO DE LA LEY N° 7658 Y SUS MODIFICATORIAS. CREA LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (U.E.P.) DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL DE TIERRAS Y ASISTENCIA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y FAMILIAS RURALES.	11

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 481 del 16/6/2022 – C.ADM.GOB. – DESIGNA A LA LIC. MARÍA MAGDALENA PINI SCHIAVONE, EN EL CARGO DE JEFA DE PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA – NIVEL "D". SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO.	13
N° 482 del 16/6/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA AL SR. PABLO MENDOZA, COMO PERSONAL DE APOYO.	14
N° 483 del 16/6/2022 – S.G.G. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA DRA. MARIA DE LA PAZ SARAVIA ARAOZ, AL CARGO DE PROCURADORA FISCAL DE LA FISCALÍA DE ESTADO. DESIGNA A LA DRA. MARIANA CORNEJO LARRAN, EN EL MISMO CARGO.	15
N° 484 del 16/6/2022 – M.P.y D.S – DESIGNA AL GEÓL. CARLOS ALBERTO BUSTAMANTE ACOSTA, EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA AGUAS SUBTERRÁNEAS. SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS.	16
N° 486 del 16/6/2022 – M.E.y S.P. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRA. MARIA LAURA ACCIETO Y OTROS. (VER ANEXO)	16
N° 487 del 16/6/2022 – M.P.y D.S – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SR. FEDERICO NEGRE PELLEGRINI. (VER ANEXO)	17

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 72 DEL 10/06/22 SUBSECRETARÍA DE PROEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS (VER ANEXO)	18
N° 829 DEL 16/06/2022 ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	20
N° 430 DEL 14/06/2022 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS	25
N° 429 DEL 14/06/2022 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	27
N° 71 DEL 09/06/2022 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS	30
N° 42 DEL 23/05/2022 AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA (VER ANEXO)	32
N° 416 del 13/6/2022 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA:	33

CONSTRUCCIÓN DE 6 AULAS EN ESTABLECIMIENTOS VARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE SALTA Y CERRILLOS – SALTA.	
N° 417 del 13/6/2022 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍAS DE NEXO EN POZO N° 9 COMPLEJO MUNICIPAL – LOCALIDAD DE PICHANAL – DPTO. ORÁN – SALTA.	34
N° 418 del 13/6/2022 – S.O.P. – APRUBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: TERMINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE PISCINA DE NATACIÓN MUNICIPAL – EL TALA – DPTO. LA CANDELARIA – SALTA.	36
N° 419 del 13/6/2022 – S.O.P. – APRUBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REFUNCIONALIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO SOBRE CALLES SAN MARTÍN, CARLOS PELLEGRINI, MANUEL BELGRANO Y RIVADAVIA – LOCALIDAD URUNDEL – DPTO. ORÁN – SALTA.	37
N° 420 del 13/6/2022 – S.O.P. – APRUBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REPARACIÓN Y PROTECCIÓN ALCANTARILLA CALLE LILA SARAVIA LESSER – VAQUEROS – DPTO. LA CALDERA – SALTA.	39
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA – UCEPE SALTA N° 10/21	40
LICITACIONES PÚBLICAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A – N° 33/2022	41
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A – N° 34/2022	42
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 252/22	42
SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 253/22	43
MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA – N° 14/22	43
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 21/2022	44
SC – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO N° 247/22	44
SC – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO N° 248/22	45
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 249/22	45
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 251/22	46
UCEPE SALTA N° 18/22	47
UCEPE SALTA N° 19/22	47
UCEPE SALTA N° 20/22	48
UCEPE SALTA N° 21/22	48
ADJUDICACIONES SIMPLES	
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – N° 57/22	49
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – N° 58/22	50
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 10/2022	51
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3980/22	51
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.– N° 22878/22	52
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–282673/2021–0	52
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – LITIO MINERA ARGENTINA S.A. EXPTE. N° 0090034–254830/2019–0	53

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-299862/2018-0 53

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

SECRETARÍA DE MINERÍA Y ENERGÍA CLAUDIO MIGUEL TEJEDA EXPTE. N° 302-45195/2021-0 54

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE –JEFE DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL "LINEA DE 33 KV-TARTAGAL-TONONO" EXPTE. N° 0110011-284287/2021-0 55

SECCIÓN JUDICIAL

SENTENCIAS

CEJAS, LEONARDO BRUNO – CAUSA JO1 – N° 175965/22. 58

SUCESORIOS

LA TORRE, MARIA CRISTINA – EXPTE. N° EXP – 743544/21 58

ALI, JOEL ALEJANDRO – EXPTE. N° 753003/21 59

CACERES, RUBEN ARMANDO – EXPTE. N° 765.794/22 59

GONZALEZ PONDAL, HERNAN – PATRON URIBURU, FERNANDA MARGARITA – EXPTE. N° 761.021/21 60

PATRON URIBURU, AURELIA – EXPTE. N° EXP- 761012/21 60

MONTIEL, AZUCENA – EXPTE. N° 697837/20 60

OVEJERO QUEVEDO, DIEGO ROBERTO – EXPTE. N° 743.595/2021 61

FLORES BONILLA Y VEGA VIDES DELFINA – EXPTE. N° 6.485/18 61

BUSTAMANTE, MARIA; REINOSO, MARIA ANTONIA – EXPTE. N° 746202/21 62

TOLABA, ADRIAN ALFREDO – EXPTE. N° EXP – 752711/21 62

VIZGARRA, NELIDA SEFERINA – EXPTE. N° 5153/21 62

PEREZ, ESTEBAN – EXPTE. N° 5327/21 63

ESCUDERO ELIAS NELLY – EXPTE. N° 22242/19 63

VENTURA ALVARADO, GUILLERMO – EXPTE. N° 1-760.135/21 63

BUSTOS, VIRGINIA – EXPTE. N° EXP – 749099/21 64

CALISAYA, NATIVIDAD – EXPTE. N° 766.576/22 64

CORONEL FELIPE ARGENTINO; CORONEL HECTOR MANUEL – EXPTE. N° 752344/21 65

AREQUIPA, ISIDRO – EXPTE. N° 749550/21 65

LEIVA RUBEN PABLO – EXPTE. N° 725913 65

ARIAS DE FONSECA, ANGELA MARGARITA – EXPTE. N° 765494/22 66

GUTIERREZ, ALBERTO – EXPTE N° 2-317.229/10 66

REMATES JUDICIALES

POR RÚBEN CAJAL – JUICIO EXPTE. N° 21328/18 67

POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 708.951/20. 67

POSESIONES VEINTEAÑALES

GARNICA, MARIA ISABEL C/CARDOZO FARFAN FELICIANO – EXPTE. N° 752.555/2021 68

EDICTOS DE QUIEBRAS

ABAN, MARIA AMALIA – EXPTE. 773489/22 – EDICTO COMPLEMENTARIO 69

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION AL COSTO EDIFICIO MIRADOR DE LAS NUBES S/ LIQUIDACION
JUDICIAL DE FIDEICOMISO – EXPTE. N° EXP 772.964/22 69

ACEVEDO, NOEMI ALEJANDRA – EPT. N° EXP 772896/22 70

INDA REINOSO, RODRIGO ISAIAS – EXPTE. N° EXP 774942/22 71

ESPINOZA CRISTIAN ALBERTO EXPTE. N° 773.560/22. 71

EDICTOS JUDICIALES

GUZMAN CYNTHIA FERNANDA C/GOMEZ SILVIA, ARNALDO GERMAN – EXPTE. N° 740048/21 72

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

TREGO SRL 74

ASAMBLEAS COMERCIALES

SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA SA 75

AVISOS COMERCIALES

CONTA WALTER MARIO SRL 75

INVERSORA JURAMENTO S.A. 76

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN TURISMO DE LA PROV. DE SALTA – APROTURS 78

ASAMBLEAS CIVILES

SALTA POLO CLUB 78

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO – SUM B° LIMACHE 79

ASOCIACIÓN CIVIL MUJERES DE EL ESPINAL 79

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 21/6/2022 80



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 16 de Junio de 2022

DECRETO N° 405

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 16 de junio de 2022;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 16 de junio de 2022.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 22/06/2022
OP N°: SA100041901

SALTA, 16 de Junio de 2022

DECRETO N° 406

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 139-129920/2022.

VISTO el Decreto N° 4118/1997, por el cual se aprobó el "Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal de la Administración Pública Provincial"; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del citado Régimen establece que la Licencia Anual Ordinaria Obligatoria deberá otorgarse y usufructuarse en el período comprendido entre el 1° de diciembre del año al que corresponde y el 30 de noviembre del año siguiente;

Que, en virtud de estrictas necesidades laborales, a diversos empleados del Poder Ejecutivo Provincial se les adeuda la referida licencia correspondiente al año 2020, resultando necesario extender dicho plazo, en forma excepcional, hasta el 31 de octubre del año 2022;

Que la Secretaría Legal y Técnica tomó la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 144, inciso 2), de la Constitución Provincial, y 2° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Amplíase, hasta el 31 de octubre de 2022, indefectiblemente, el plazo de usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Obligatoria correspondiente al año 2020, adeudada a los agentes de la Administración Pública Provincial por razones de servicios debidamente justificadas. A tales fines, las áreas de Personal deberán verificar la acreditación de los extremos pertinentes.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que, en la fecha indicada en el artículo precedente, las áreas de

Personal deberán elevar a sus superiores un informe en el que se consignen los datos y la cantidad de agentes que usufructuaron la licencia del año 2020, como así también de aquellos que no lo hicieron, quienes indefectiblemente perderán dicho beneficio.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 22/06/2022
OP N°: SA100041902

SALTA, 16 de Junio de 2022

DECRETO N° 407
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 411-56281/2022-0.-

VISTO la Constitución Provincial, la Ley N° 7784, y la propuesta efectuada por la Organización Argentina de Jóvenes para las Naciones Unidas (OAJNU); y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo previsto por el artículo 77 de la Constitución Provincial, la Ley N° 7784 creó el Consejo Económico Social de la Provincia de Salta como órgano colegiado y consultivo del Poder Ejecutivo en materia de planes económicos-sociales, culturales, científicos y tecnológicos;

Que a los efectos de institucionalizar la participación social y fortalecer la representatividad y el compromiso con las instituciones republicanas, dicho Consejo está integrado por representantes del Poder Ejecutivo Provincial, de los Municipios y de sectores vinculados a la producción, el trabajo, la cultura, la ciencia y la tecnología;

Que los Consejeros se desempeñan “ad honorem”, duran tres (3) años en sus funciones y pueden ser reelegidos;

Que, en virtud de lo establecido por el artículo 7° de la mentada Ley, todos los Consejeros son designados por el Poder Ejecutivo, pudiendo éste remover sin expresión de causa a los miembros por él elegidos, y por solicitud de cada sector, organización o institución a aquéllos propuestos por ellos;

Que, atento a la propuesta realizada oportunamente por OAJNU, mediante el dictado de los Decretos N° 142/2021 y N° 212/2022 se designaron a los representantes de dicho sector para desempeñarse como consejeros ante el Consejo Económico Social de la Provincia de Salta;

Que la citada entidad solicita reemplazar a sus representantes en el citado órgano consultivo del Poder Ejecutivo;

Que la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las competencias conferidas en la Ley N° 7784,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjense sin efecto las designaciones de la señora Ángela Maritza Pereyra, D.N.I. N° 37.636.473, como Consejera Titular, y de la señora Daiana Cecilia Calisaya Velarde,

D.N.I. N° 41.095.222, como Consejera Suplente del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, en representación de la Organización Argentina de Jóvenes para las Naciones Unidas (OAJNU), a partir del 15 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Designanse a la señorita Agustina Martínez, D.N.I. N° 41.486.675, como Consejera Titular, y al señor Dante Abraham Campos, D.N.I. N° 43.218.126, como Consejero Suplente del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, en representación de la Organización Argentina de Jóvenes para las Naciones Unidas (OAJNU), a partir del 15 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 22/06/2022
OP N°: SA100041903

SALTA, 21 de Junio de 2022

DECRETO N° 408

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 407-73706/22.-

VISTO el Convenio de Bonificación de Tasas de Interés, celebrado entre el Banco de la Nación Argentina y el Gobierno de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio fue aprobado mediante Decreto N° 1053/2021, en el marco del plan de reactivación productiva, impulsado por su similar N° 908/2021;

Que a través del mismo se estableció la creación de una línea de créditos otorgados por el Banco de la Nación Argentina, implementando un mecanismo de bonificación de las tasas de interés, a cargo de la Provincia;

Que mediante Adenda N° 1 al referido Convenio, se amplió el monto total de créditos a otorgar a través de la línea mencionada, fijando él mismo en la suma de \$ 900.000.000 (pesos novecientos millones), distribuidos en \$ 600.000.000 (pesos seiscientos millones) con destino a inversión y \$ 300.000.000 (pesos trescientos millones) para la financiación de capital de trabajo;

Que en ese marco la Provincia bonificará dichos créditos hasta que la aplicación de los aportes comprometidos por la misma alcance su tope máximo, con la finalidad de que existan tasas preferenciales para potenciar el desarrollo productivo;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, 144, inciso 1° de la Constitución Provincial y artículos 1° y 4° de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la “Adenda N° 1 al Convenio de Bonificación de Tasas de Interés”, celebrado entre el Banco de la Nación Argentina, representado por su Presidente, Lic. Eduardo Hecker y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el suscripto, cuya copia certificada se acompaña como Anexo al presente.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, del ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza – Dib Ashur – López Morillo
VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/06/2022
OP N°: SA100041910

SALTA, 21 de Junio de 2022

DECRETO N° 409

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 142-56731/2022-0.-

VISTO la Ley N° 7658, modificada por sus similares N° 7731, N° 7825, N° 8018, N° 8068, N° 8124, N° 8174 y N° 8280, y su Decreto Reglamentario N° 1005/2017;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ley se creó el “Programa de Regularización Dominial y Asistencia para pequeños productores agropecuarios y familias rurales”, con el objetivo, entre otros, de generar mecanismos para promover la igualdad real de oportunidades, estableciendo procesos de desarrollo tendientes a lograr el crecimiento e integración socioeconómica y productiva de la población rural vulnerable;

Que en tal sentido, el artículo 9º de la mencionada ley –modificado posteriormente por las Leyes N° 7731, N° 7825, N° 8018, N° 8068, N° 8124, N° 8174 y N° 8280– dispuso la suspensión por dos (2) años, a partir del 31 de diciembre de 2021, de las ejecuciones de sentencias, de medidas cautelares y demás actuaciones o disposiciones judiciales, cuyo objeto sea el desalojo, desocupación o modificación de la situación de hecho de tierras poseídas por familias rurales y pequeños productores agropecuarios que se encuentren en los casos previstos en los artículos 1898 o 1899 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que, a efectos de precisar, por vía reglamentaria, los mecanismos para dar cumplimiento a los objetivos previstos por en la ley, resulta relevante la creación de una Unidad Ejecutora Provincial bajo la coordinación del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, con la finalidad de articular, coordinar y llevar adelante todas las acciones que resulten necesarias de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7658 y sus modificatorias;

Que la Unidad Ejecutora Provincial del “Programa de Regularización Dominial y Asistencia para pequeños productores agropecuarios y familias rurales” estará integrada por los representantes que designen aquellas áreas del Gobierno Provincial que se encuentran estrechamente vinculadas a la temática, teniendo a su cargo las funciones previstas en el artículo 2º de la referida ley, sin perjuicio de la colaboración que deban prestar todos los demás organismos de la administración pública provincial;

Que han tomado debida intervención los servicios jurídicos de los Ministerios de Producción y Desarrollo Sustentable, de Seguridad y Justicia, de Gobierno, Derechos

Humanos y Trabajo, de Desarrollo Social y de Infraestructura, sin efectuar observación alguna;

Que, asimismo, la Secretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General de la Gobernación ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de la facultad reglamentaria conferida en el artículo 144, inciso 3), de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Modifícase el artículo 2º del Decreto N° 1005/2017, reglamentario de la Ley N° 7658 y sus modificatorias, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º.– Créase la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.) del Programa de Regularización Dominial de Tierras y Asistencia para pequeños productores agropecuarios y familias rurales, con el objeto de coordinar, articular y ejecutar todas las acciones que resulten necesarias para dar cumplimiento con los objetivos previstos en la Ley N° 7658 y sus modificatorias.

La Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.) estará integrada por hasta dos (2) representantes de los Ministerios de Producción y Desarrollo Sustentable, de Seguridad y Justicia, de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, de Desarrollo Social, de Infraestructura y de la Secretaría General de la Gobernación, o de aquellos que en el futuro los reemplacen. Asimismo, estará coordinada por el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, quien designará además un (1) coordinador a tales efectos.

La integración dispuesta será ad-honorem y sin afectación de las funciones que desempeñen en sus respectivos cargos.”.

ARTÍCULO 2º.– Modifícase el artículo 3º del Decreto N° 1005/2017, reglamentario de la Ley N° 7658 y sus modificatorias, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3º.– Cada integrante de la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.) creada en el artículo precedente actuará conforme a las competencias asignadas, y tendrá a su cargo las funciones establecidas en el artículo 2º de la Ley N° 7658 y sus modificatorias, de conformidad a lo que se detalla a continuación:

El Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, o el organismo que en el futuro lo reemplace, a través del área o representantes que designare a tales efectos, tendrá las siguientes funciones:

- a) Brindar asistencia, capacitación técnica y científica a las/los pequeñas/os productoras/es agropecuarias/os promoviendo su desarrollo productivo, agroindustrial y económico; y
- b) Organizar el Registro Provincial de Pequeños Productores Agropecuarios y Familias Rurales de la Provincia de Salta.

El Ministerio de Seguridad y Justicia, o el organismo que en el futuro lo reemplace, a través del área o representantes que designare a tales efectos, tendrá las siguientes funciones:

- a) Asesorar a las/los pequeñas/os productoras/es agropecuarias/os y familias rurales en lo concerniente a los derechos reconocidos legalmente y la forma de ejercerlos, en especial a los asuntos referidos a desalojos, reivindicación, prescripción adquisitiva y otras formas de adquirir el dominio de sus unidades productivas;
- b) Poner a disposición equipos especializados en mediación y métodos alternativos de resolución de conflictos, para efectuar diagnóstico e intervención en conflictos referidos al objeto de la Ley N° 7658 y sus modificatorias.

El Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, o el organismo que en el futuro lo reemplace, a través del área o representantes que designare a tales efectos, tendrá las siguientes funciones:

a) Arbitrar los medios necesarios para la promoción y protección de los derechos humanos de las familias rurales y de las/los pequeñas/os productoras/es agropecuarias/os.

b) Velar para que todas las medidas y acciones que se lleven a cabo en el marco de la Ley N° 7658 y sus modificatorias se efectúen con perspectiva de género, y tiendan a eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales y afiancen su participación en el desarrollo rural y sus beneficios.

El Ministerio de Desarrollo Social, o el organismo que en el futuro lo reemplace, a través del área o representantes que designare a tales efectos, tendrá las siguientes funciones:

a) Releva la situación social y económica de las/los pequeñas/os productoras/es agropecuarias/os de la Provincia con la colaboración de los organismos de la administración que correspondan para conformar una base de datos única de las/los pequeñas/os productoras/es agropecuarias/os de la Provincia y su situación, que en articulación con otras bases y/o archivos, se puedan fundamentar, determinar y direccionar las políticas adecuadas a fin de dar cumplimiento a la ley.

b) Fortalecer el asociativismo, los emprendimientos, la comercialización y todas aquellas herramientas tendientes a lograr el desarrollo social y económico de las/los pequeñas/os productoras/es agropecuarias/os y familias rurales.

El Ministerio de Infraestructura, o el organismo que en el futuro lo reemplace, a través del área o representantes que designare a tales efectos, tendrán las siguientes funciones:

a) Propender a la regularización dominial en tierras fiscales.

La Secretaría General de la Gobernación, a través del área o representantes que designare a tales efectos, tendrá las siguientes funciones:

a) Coadyuvar a la escrituración, en caso de corresponder.

b) Impulsar las medidas legales necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la Ley N° 7658 y sus modificatorias.

La Coordinación de la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.) deberá realizar semestralmente informes y estadísticas para ser puestos a disposición de la Comisión Bicameral creada por la Ley N° 8018.

Todos los organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial deberán prestar la colaboración y asistencia que la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.) les requiera.”

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, el señor Ministro de Seguridad y Justicia, el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, el señor Ministro de Infraestructura, la señora Ministra de Desarrollo Social y por la señora Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza – Cornejo – Villada – Camacho – Vargas – López Morillo

Fechas de publicación: 22/06/2022
OP N°: SA100041911

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 16 de Junio de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 481
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto N° 13/19 y el artículo 2 del Decreto N° 16/19 y;

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Lic. María Magdalena Pini Schiavone D.N.I. N° 29.950.335, en el cargo de Jefa de Programa de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Nivel “D”, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado, en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 13/19 y el artículo 2 del Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Lic. **MARÍA MAGDALENA PINI SCHIAVONE D.N.I. N° 29.950.335**, en el cargo de Jefa de Programa de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Nivel “D”, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a partir de la fecha de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y C.A. correspondiente a la Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

Fechas de publicación: 22/06/2022
OP N°: SA100041904

SALTA, 16 de Junio de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 482

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO, el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 255/21, y;

CONSIDERANDO:

Que, por los mencionados instrumentos, respectivamente se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta y se aprobaron sus niveles remunerativos;

Que, procede designar al Sr. Pablo Mendoza D.N.I. N° 32.165.698 como Personal de Apoyo – Nivel 8 para prestar servicios en el Complejo Museológico Explora Salta dependiente de la Secretaría de Cultura, en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a partir del 13 de mayo de 2022 al Sr. **PABLO MENDOZA D.N.I. N° 32.165.698**, como Personal de Apoyo – Nivel 8 para prestar servicios en el Complejo Museológico Explora Salta dependiente de la Secretaría de Cultura, en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa

Fechas de publicación: 22/06/2022
OP N°: SA100041905

SALTA, 16 de Junio de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 483
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 007-88.325/2022-0

VISTO la renuncia presentada por la Dra. María de la Paz Saravia Aráoz, DNI N° 24.488.092, al cargo de Procuradora Fiscal de la Fiscalía de Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional fue designada mediante Decreto N° 110/20 en el cargo de Procuradora Fiscal de la Fiscalía de Estado;

Que la agente presenta su renuncia a partir del 22 de abril de 2022 por razones particulares, sin manifestarse al respecto de la realización del examen psicofísico de egreso

Que concurriendo razones de oportunidad, celeridad y eficacia procesal, resulta procedente la emisión del presente acto administrativo, correspondiendo también, designar en el cargo vacante a la Dra. Mariana Cornejo Larrán, DNI N° 27.794.159, quien cumple con el perfil idóneo a los efectos;

Por ello, con encuadre en lo establecido por el artículo 2° del Decreto N° 16/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, con vigencia al 22 de abril de 2022, la renuncia presentada por la **Dra. MARIA DE LA PAZ SARAVIA ARAOZ, DNI N° 24.488.092**, al cargo de Procuradora Fiscal de la Fiscalía de Estado, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto, a partir del 10 de junio de 2022, la designación dispuesta mediante Decisión Administrativa N° 339/20.

ARTÍCULO 3°.- Designar, a partir del 10 de junio de 2022, a la **Dra. MARIANA CORNEJO LARRAN, DNI N° 27.974.159**, en el cargo de Procuradora Fiscal de la Fiscalía de Estado (Fuera de Escalafón), con retención de su cargo de planta permanente.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de Jurisdicción y Curso de Acción correspondiente a la Fiscalía de Estado, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por la señora Secretaria General de la Gobernación

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – López Morillo

Fechas de publicación: 22/06/2022
OP N°: SA100041906

SALTA, 16 de Junio de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 484
MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 34-29094/22 cpde. 2

VISTO la renuncia presentada por el Geol. Lucas Maximiliano Alfaro, D.N.I. N° 28.251.613, al cargo de Jefe de Programa Aguas Subterráneas dependiente de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que el Geol. Lucas Maximiliano Alfaro, fue designado en el cargo mencionado a través de Decisión Administrativa N° 337/20, y cuya renuncia fue aceptada por Decisión Administrativa N° 411/22;

Que procede designar en su reemplazo al Geól. Carlos Alberto Bustamante Acosta, D.N.I. N° 92.743.890, quien reúne el perfil para desempeñar dicho cargo;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8.171, modificada por su similar Ley N° 8.274 y a lo establecido por el Decreto N° 16/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Geól. CARLOS ALBERTO BUSTAMANTE ACOSTA, D.N.I. N° 92.743.890, en el cargo de Jefe de Programa Aguas Subterráneas (Fuera de Escalafón) dependiente de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por la señora Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza – López Morillo

Fechas de publicación: 22/06/2022
OP N°: SA100041907

SALTA, 16 de Junio de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 486
MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS
Expte. N° 0090267-48942/2020-9

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en el Ente Regulador de lo

Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en el Ente Regulador de los Servicios Públicos dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, resulta procedente la aprobación de diversos contratos de servicios;

Por ello, en el marco de lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8171 modificada por Ley N° 8274 y por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los contratos de servicios celebrados entre el Ente Regulador de los Servicios Públicos dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, y las personas detalladas en el Anexo que forma parte de la presente, por el período que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Economía Servicios Públicos, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/06/2022
OP N°: SA100041908

SALTA, 16 de Junio de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 487

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 227-36297/22

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable y el señor Federico Negre Pellegrini; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta estrictamente necesaria la contratación del señor Federico Negre Pellegrini, D.N.I. N° 41.319.129, atento a las necesidades de servicio producidas en el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable;

Que la presente contratación surge del Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la entonces Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, aprobado mediante Decreto N° 5.585/08;

Que la citada contratación se realiza en el marco de la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, que ordena en su Artículo 30 la creación del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, a los fines de compensar a las jurisdicciones que efectivamente conservan dichos bosques;

Que en el artículo 32 de la mencionada ley, se establece que el citado fondo será distribuido entre las jurisdicciones que tengan aprobada por ley provincial su ordenamiento de Bosques Nativos, el cual se aprobó en la Provincia de Salta mediante la Ley N° 7.543;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Coordinación Jurídica, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna, del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención que les compete;

Que con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 13/19, el Decreto N° 233/19, la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y la Ley N° 8.171, modificada por su similar Ley N° 8.274, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable y el señor **FEDERICO NEGRE PELLEGRINI, D.N.I. N° 41.319.129**, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida Presupuestaria 061022000200.413411.1007 FONDOS LEY 26.331 – Art. 35 (30%) – SERVICIOS NO PERSONALES – Servicios Técnicos y Profesionales – Otros NEP.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/06/2022
OP N°: SA100041909

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 10 de Junio de 2022

RESOLUCIÓN N° 72

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100125-267168/2020-0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 379/22 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra; “**READECUACIÓN INTEGRAL ELÉCTRICA Y EDILICIA EN SECTORES VARIOS – HOSPITAL DR. MIGUEL RAGONE – SALTA CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA**”, con un presupuesto oficial de \$ 78.698.376,29 (Pesos Setenta y Ocho Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Setenta y Seis con 29/100), IVA incluido, valor estimado a Diciembre de 2.021, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

Que la Dirección de Obras de Salud de la Secretaría de Obras Publicas ha tomado la

intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 379/22, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma en la suma de veinte mil pesos (\$ 20.000), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20: y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE
CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: “READECUACIÓN INTEGRAL ELÉCTRICA Y EDILICIA EN SECTORES VARIOS – HOSPITAL DR. MIGUEL RAGONE – SALTA CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 78.698.376,29 (Pesos Setenta y Ocho Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Setenta y Seis con 29/100), IVA incluido, valor estimado a Diciembre de 2.021, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Adjudicación Simple N° 53/22, con el objeto indicado en el que precede, para el día treinta (30) de junio de 2022, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 11:00.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones Obras Públicas);

- Arq. Cecilia Quintar (Directora del Área de Dirección de Salud de la Secretaría de Obras Públicas);
- Sr. Marcelo Kalainis (Programa Dirección de Salud de la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4 °.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D’Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

D’Andrea

VER ANEXO

Valor al cobro: 0012 – 00005428
Fechas de publicación: 22/06/2022
Importe: \$ 6,650.00
OP N°: 100095175

SALTA, 16 de Junio de 2022

**RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N° 829/22
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

VISTO:

El expediente Ente Regulador N° 267-55719/22, caratulado: “Ente Reg. Presidencia – Gcia. Jurídica. Factura EDESA SA – Inclusión de Tributos Municipales”, y los procesos de consulta transitados en relación a la operatoria recaudatoria implementada por la Municipalidad de Salta con EDESA S.A. y utilizando la anexión de tributos comunales en la factura de servicio de energía eléctrica, el Acta de Directorio N° 24/22 y,

CONSIDERANDO:

I. – Antecedentes:

A) Que, a modo de síntesis, debe tenerse presente que las actuaciones del visto se iniciaron a raíz de las diversas inquietudes planteadas con relación a supuestas inconsistencias en los ítems insertos en las facturas de EDESA SA relacionados con tributos municipales; situación de la que se hicieron eco distintos medios periodísticos según surge del “Informe de Medios” agregado en autos;

Que, este organismo regulador, tomó la intervención que le compete legalmente en el asunto, dictando en primer término la Resolución ENRESP N° 729/22 (del 26/05/22), en cuyos considerandos se plasmaron las numerosas irregularidades que se habrían advertido prima facie sobre la operatoria llevada adelante por la Agencia de Recaudación Municipal de Salta con impacto en la facturación emitida por EDESA S.A., ordenándose en su parte resolutoria una serie de medidas e intimaciones tendientes a esclarecer la situación en orden a garantizar debidamente los derechos de los usuarios a una información adecuada y veraz, tal como lo manda la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, la Ley de Defensa del Consumidor y la propia Ley N° 6.835 de creación de este organismo;

Que, en fecha 3 de junio de 2022, se dictó la Orden Regulatoria N° 11/22 requiriendo

a la empresa EDESA S.A. información detallada respecto de los antecedentes documentales que la habrían sido remitidos por la Municipalidad de la Ciudad de Salta vinculados a la operatoria municipal cuestionada (ver puntos A y B, fs. 374/376).

Que, posteriormente, ingresó a este organismo el Informe Técnico de la Dirección General de Inmuebles de fecha 06 de junio de 2022, que rola a fojas 353/354;

Que, en mérito a los antecedentes de hecho probados en autos y al Derecho aplicable al asunto –con cita de doctrina y de fallos de la Corte de Justicia local y del Tribunal Superior de Justicia de la provincia de Córdoba cuyos criterios resultaban plenamente aplicables al asunto–, se dictó la Resolución ENRESP N° 789/22 que fue publicada en el Boletín Oficial N° 21.249 del 10 de junio de 2022, cuya parte resolutive –en lo que aquí importa destacar– (i) declaró inoponibles a los efectos regulatorios del servicio de energía eléctrica sometido a la potestad de control de este Ente Regulador, los actos legislativos o administrativos municipales y las operatorias de recaudación implementadas en consecuencia que afecten el derecho de información adecuada y veraz de los usuarios, y en tanto utilicen como complemento de la misma una factura de servicio público, y (ii) dispuso –a título cautelar– la suspensión inmediata de la cobranza del Impuesto Inmobiliario y la Tasa General de Inmuebles respecto de los contribuyentes encuadrados como responsables fiscales de “parcelas urbanas transitorias, haciendo extensivos los efectos de esa suspensión de la cobranza de la Tasa de Prevención y Protección de Bienes y Personas respecto de los contribuyentes encuadrados de hecho como responsables fiscales de “parcelas urbanas transitorias”; (iii) intimó a EDESA S.A. a regularizar la operatoria de cobranza del Impuesto Inmobiliario y la Tasa de Prevención y Protección de Bienes y Personas implementada vía anexión en factura de servicios públicos, mediante la presentación en el plazo de 30 (treinta) días de propuestas que aseguren “información adecuada y veraz al usuario en la factura del servicio de energía eléctrica”, “respaldo de facturación con actos administrativos que avalen incorporación de nuevos usuarios, incremento de unidades tributarias o modificaciones de la normativa fiscal municipal”, “razonable control de fidelidad de los datos informados por la Municipalidad de Salta”, “debido cumplimiento de la normativa provincial vinculada con tributos provinciales de los que la Municipalidad de Salta tenga delegado el cobro” y “pleno respeto por el sistema registral y la ley vigente en materia catastral”; y (iv) dispuso que la facturación del mes de Junio/22 debía corresponderse con la operatoria vigente a Diciembre/21;

Que, de más está señalar, que en los actos dictados por este organismo en las presentes actuaciones, siempre se dejó expresamente aclarado que su dictado no afectaba la plena potestad de la Municipalidad de Salta para habilitar otros medios de cobranza que garanticen la recaudación de sus tributos;

Que, resulta importante destacar para culminar con esta síntesis de los antecedentes del caso, que tomó público conocimiento un fallo del Juez Marcelo R. Domínguez –de la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial– en el marco de un proceso de amparo presentado por una usuaria afectada por la operatoria municipal cuestionada, en el que se resolvió “HACER LUGAR a la medida cautelar solicitada...ORDENANDO la suspensión del cobro del cargo que factura EDESA en concepto de Tasa Municipal, Impuesto Inmobiliario, Protección de Bienes y Personas” (Expediente N° 774911/22). Los considerandos del fallo en cuestión, se inscriben en la línea sentada por este organismo al resolver como lo hizo en estas actuaciones administrativas, constituyendo un precedente más que no puede pasar desapercibido en el caso;

B) Que, en fecha 16/06/2022, se verifica la presentación ante el ENRESP de un escrito por parte del apoderado de EDESA S.A., Ing. Jorge L. Salvano, adjuntando –como

Anexo I- un Acta firmada entre esa empresa y la Municipalidad de la Ciudad de Salta (representada por su Secretario de Hacienda y Recursos Humanos, CPN Daniel Amador) con fecha 15 de junio de 2022, indicando en su presentación "que dicha repartición -en referencia a la Municipalidad- dejó plasmado el tratamiento y corrección de distintos aspectos que resultaron oportunamente observados por vuestro organismo mediante Resoluciones ENRESP N° 729/22 y 789/22" (ver punto II.- OBJETO, párrafo 1°); solicitando, en mérito a lo expuesto, el levantamiento de la medida cautelar decretada en las actuaciones;

Que, en la referida Acta, las partes firmantes expresan lo siguiente:

a) La Municipalidad dispone la exclusión del cobro de la Tasa General de Inmuebles ("TGI") mediante la boleta de servicio eléctrico de EDESA S.A. a 4156 titulares de NIS que resultan usuarios de dos o tres medidores de suministro de energía eléctrica en un mismo catastro. La Municipalidad deberá presentar la Resolución de ARMSa por la cual se suspende la asociación y vinculación en estos casos de contribuyentes con medidores de energía eléctrica en relación a la Tasa General de Inmuebles.

b) La Municipalidad comunica que para la facturación de sus tributos desde el período 06/22, modificó la denominación "Parcela Urbana" por la de "Unidad Urbana", debiendo utilizar EDESA esta última referencia en la facturación emitida por cuenta y orden de La Municipalidad.

c) Excluir transitoriamente la Tasa de Prevención y Protección de Bienes y Personas de la factura de energía eléctrica de EDESA S.A., en relación a las determinaciones sobre Unidades Urbanas, hasta tanto La Municipalidad dicte los instrumentos legales que resulten necesarios a tal efecto.

d) A los fines de la facturación, la Municipalidad dividirá el valor fiscal de la propiedad, al efecto de su utilización como base imponible, en tantas partes como unidades urbanas existan en el catastro único.

e) Se conviene incorporar en la factura de EDESA, una leyenda informativa que remita al portal dispuesto por La Municipalidad para que el usuario pueda informarse sobre la operatoria de cobranza y pueda formular reclamos en caso de corresponder.

f) La Municipalidad se compromete a presentar a EDESA la ratificación por parte de Departamento Ejecutivo Municipal de los acuerdos firmados y las resoluciones de ARMSa dictadas al efecto, cuya copia será remitida en su oportunidad al ENRESP.

g) En relación al cobro del Impuesto Inmobiliario, la Municipalidad en aras de preservar la potestad fiscal del Municipio, la vigencia de la emergencia económica, el principio de la realidad vigente en materia tributaria y presunción de legitimidad de las resoluciones dictadas por ARMSa, al considerar que las altas dispuestas por el organismo recaudador encuentran sustento fáctico en la acreditación de existencia de urbanizaciones o edificios de propiedad horizontal habitables, dispone excluir a 4156 titulares de NIS con dos o tres medidores de suministro de energía eléctrica en un mismo catastro, mediante resolución de ARMSa de acuerdo con lo citado en el inciso a) precedente.

h) Las Partes acuerdan la elevación de la presente al ENRESP en el marco de las actuaciones que derivaron en el dictado de las Resoluciones arriba citadas.

II. - Análisis:

Que, llegados a este punto, y del contenido del Acta en cuestión, surge prima facie la admisión por parte de las firmantes de errores en la operatoria de cobro de tributos municipales que dio origen a modificaciones sustanciales en el proceso de facturación del servicio de energía eléctrica y que incluyó la multiplicación de dichos tributos en relación a un mismo catastro con dos o tres suministros eléctricos bajo la figura de la "unidad parcelaria transitoria". En el caso de la Tasa de Prevención y Protección de Bienes y Personas,

la aplicación de tal figura sin la existencia de la referida "unidad parcelaria transitoria" en la normativa fiscal correspondiente constituyó una vía de hecho;

Que, resulta necesario destacar que del Acta surge manifiesta la voluntad de los firmantes de subsanar vicios que dieron motivo al dictado de la medida cautelar dispuesta en autos. Tal expresión, que se corresponde también con actos administrativos dictados por la Agencia de Recaudación Municipal de Salta que deben presumirse legítimos a tenor de lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley de Procedimientos Administrativos otorgan verosimilitud a la petición de modificar la decisión precautoria con la finalidad de arribar oportunamente a una decisión que equilibre la pretensión fiscal que enarbola el Municipio, con el principio de legalidad que campea con estrictez en el derecho tributario, y los derechos de contribuyentes y usuarios consustanciados por una operatoria que utiliza una boleta de un servicio público para garantizar mayor nivel de efectividad en la cobranza;

Que, adviértase también, que se acordó la exclusión espontánea de los casos de imposición tributaria que lucían a todas luces reñidos con la normativa legal vigente y que representaban hipótesis de doble o triple imposición, como también han declinado la potestad tributaria en relación a los sujetos pasibles de imposición de la Tasa de Prevención y Protección de Personas y respecto de una hipótesis inexistente para este tributo, cual era la aplicación por vedada analogía de la figura de la "parcela urbana transitoria" prevista solamente para la Tasa General de Inmuebles y el Impuesto Inmobiliario según los artículos 102 y 133 del Código Tributario Municipal;

Que contribuye a modificar parcialmente el temperamento adoptado con la cautelar dispuesta por la Resolución ENRESP 789/22 el hecho de que se hayan acordado criterios de determinación tributaria que erradican la hipótesis de la doble o triple imposición, como la división de la base imponible dispuesta sobre la valuación fiscal de un catastro, en tantas partes como unidades fiscales se consideren insertas en el mismo;

Que, en el mismo orden de correcciones, se garantiza con lo convenido el respeto por la Ley N° 2.308 que exige que la terminología o léxico catastral no se compatibilice con figuras netamente fiscales del ámbito municipal, generando eventual confusión en el contribuyente y/o usuario e invasión de facultades propias de la Dirección General de Inmuebles;

Que, a mayor abundamiento, es dable aclarar que las manifestaciones vinculadas con la materia tributaria se corresponden con la necesidad de que lo percibido en el marco de un convenio de cobranzas, que se inmiscuye dentro de la operatoria de pago de un servicio público, respete al igual que éste los principios de legalidad, transparencia, publicidad y participación ciudadana, según el caso. Lo contrario importaría pregonar impropia laxitud en relación a rubros de terceros que se anexan a una boleta de servicio cuando se aplica intenso rigor formal a la concesionaria o prestataria del mismo;

Que, atento al estado de cosas, y considerando el carácter provisional ínsito a las medidas cautelares (cfr. art. 202 del Código Procesal Civil y Comercial), corresponde declarar parcialmente abstracta la Resolución ENRESP N° 789/22, teniendo en cuenta la situación jurídica y de hecho sobrevinientes. Ello sin perjuicio de la continuidad de las actuaciones dispuestas y las resultas de la auditoría oportunamente ordenada, las que forjarán el criterio final a adoptar en este asunto;

Que, presentado el hecho sobreviniente más adecuado a la legalidad exigible en la operatoria de cobranza que ejecuta la distribuidora del servicio de energía eléctrica, se advierte que la medida cautelar decretada ya ha logrado efectos de reversión sustanciales en tutela del derecho de los usuarios a recibir una información adecuada y veraz en su factura de servicios;

Que, a fin de hacer efectiva la tutela del derecho invocado ut supra, corresponde disponer que, para el caso de que la Municipalidad de la ciudad de Salta considere que la determinación de los tributos que aquí se tratan revista el carácter de provisoria o sujeta a redeterminación, tal circunstancia sea expresamente comunicada a EDESA S.A. a efectos de la inclusión en el cuerpo de la factura o en instrumento anexo de la leyenda que advierta al usuario involucrado sobre tal extremo y las vías de comunicación a las que el mismo pueda acudir en defensa de sus derechos;

Que, en conclusión, es el Ente Regulador de los Servicios Públicos – creado por Ley 6.835 y en el ejercicio obligatorio de sus competencias legalmente asignadas en materia de control sobre los servicios públicos–, quien detenta la potestad de regular cuestiones atinentes a la facturación de esos servicios públicos bajo su ámbito de aplicación, resultando entonces competente para el dictado de la presente;

Que, sentada la competencia para entender en la materia, debe traerse a colación lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley 5348, en cuanto establece que "para adoptar una decisión, se deben valorar razonablemente las circunstancias de hecho y el derecho aplicables y disponer de aquellas medidas proporcionalmente adecuadas al fin perseguido por el orden jurídico"; parámetros legales que están siendo expresamente observados para resolver en el caso, atendiendo a las subsanaciones de vicios verificadas y a los compromisos asumidos por la Municipalidad de la Ciudad de Salta en el Acta Acuerdo presentada en estos autos, al igual que también se atiende debidamente al "interés público" comprometido en el asunto (cfr. artículo 81, inciso c), de la ley 5348);

Que, por todo lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 6.835, sus normas complementarias y concordantes, este Directorio se encuentra facultado para el Dictado del presente acto;

Por ello;

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR PARCIALMENTE ABSTRACTA la medida cautelar ordenada mediante la Resolución ENRESP 789/22, a tenor del acta suscripta entre EDESA S.A. y la Municipalidad de Salta y por la cual ésta declina la imposición tributaria respecto de la Tasa General de Inmuebles y el Impuesto Inmobiliario, en relación a los titulares de matrículas catastrales con dos o tres suministros de energía eléctrica y a quienes se les asoció y vinculó esta condición con tales obligaciones fiscales.

ARTÍCULO 2°: TENER PRESENTE la exclusión de la factura del servicio de energía eléctrica de los contribuyentes de la Tasa de Prevención y Protección de Bienes y Personas a los que se les aplicó erróneamente el instituto de la "parcela urbana transitoria" previsto para otros tributos por los artículos 102 y 133 del Código Tributario Municipal. Ello hasta tanto se introduzcan modificaciones en la normativa fiscal referida.

ARTÍCULO 3°: NO OBJETAR la propuesta de identificar área territorial o superficie determinada con la denominación "Unidad Urbana", para fines fiscales de percepción y respecto de los contribuyentes municipales obligados al pago de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario.

ARTÍCULO 4°: TENER PRESENTE la voluntad de corrección de la operatoria de recaudación fiscal ejecutada mediante anexión de la boleta del servicio de energía eléctrica, manifestada por las partes firmantes del acta, y la reformulación del proceso de determinación del tributo tomando como base valuación fiscal dividida en relación a la cantidad de "unidades urbanas" existentes en un mismo catastro.

ARTÍCULO 5°: RATIFICAR lo dispuesto por los artículos 4° y 5° de la Resolución ENRESP

789/22.

ARTÍCULO 6°: DISPONER que en los casos en que la Municipalidad de Salta determine tributos de manera provisoria, o los mismos se encuentren sujetos a reajuste, cuya cobranza se realiza mediante la anexión de la factura de EDESA S.A., tal circunstancia será debidamente comunicada a la empresa distribuidora a efectos de su consigna en el cuerpo de la factura mediante leyenda que advierta al usuario involucrado sobre tal extremo y las vías de comunicación a las que el mismo pueda acudir en defensa de sus derechos.

ARTÍCULO 7°: ORDENAR a la Gerencia Económica que en el marco de la Auditoría en trámite dispuesta por la Resolución ENRESP N° 789/22, coteje puntualmente el cumplimiento de las previsiones establecidas en el Acta Acuerdo firmada por la Municipalidad de la Ciudad de Salta y EDESA S.A. en fecha de junio de 2022.

ARTÍCULO 8°: NOTIFICAR, Registrar, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente Archivar.

Saravia – Ovejero

Recibo sin cargo: 100011286
Fechas de publicación: 22/06/2022
Sin cargo
OP N°: 100095157

SALTA, 14 de Junio de 2022

RESOLUCIÓN N° 430
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 68.279/22 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 40/22, para la contratación de la obra “CONSTRUCCIÓN DE 10 AULAS EN ESTABLECIMIENTOS VARIOS DEL MUNICIPIO DE ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs.118/119, mediante Resolución S.O.P. N° 231/22, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 66.392.038,83 (pesos sesenta y seis millones trescientos noventa y dos mil treinta y ocho con 83/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 122/169, mediante Resolución N° 56/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 176 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 177 en el Boletín Oficial, a fs. 178 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 02 de Mayo de 2.022 (fs. 197/198), presento su única oferta la empresa "JP INGENIERÍA de Juan José Antonio Pastrana", por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 510/512, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 56/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda declarar admisible en lo relacionado a los requisitos formales, a la oferta presentada por la empresa "JP INGENIERIA de Juan José Antonio Pastrana", pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que la oferta de la empresa admisible, verifica técnicamente con lo requerido en los pliegos, cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, presenta su cotización y análisis de precios razonables, resultan coherentes su plan de trabajo y la metodología propuesta y sus equipamientos son suficientes, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres en lo relacionado a la cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "JP INGENIERÍA de Juan José Antonio Pastrana", en la suma de \$ 64.691.612,77 (pesos sesenta y cuatro millones seiscientos noventa y un mil seiscientos doce con 77/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022, que representa un 6,67 % inferior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la única oferta y resultar conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 513/514, rolan la constancia de la notificación del Informe de Preadjudicación al oferente, sin que se presenten impugnaciones al mismo;

Que a fs. 517 vta. y 518, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 519/520, mediante Dictamen N° 183/22, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 521, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 103/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 40/22, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 231/22, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE 10 AULAS EN ESTABLECIMIENTOS VARIOS DEL MUNICIPIO DE ORÁN - DPTO. ORÁN - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 66.392.038,83 (pesos sesenta y seis millones

trescientos noventa y dos mil treinta y ocho con 83/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisible a la oferta de la empresa “JP INGENIERÍA de Juan José Antonio Pastrana”, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 3°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa “JP INGENIERIA de Juan José Antonio Pastrana”, CUIT N° 20-28071676-7, la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE 10 AULAS EN ESTABLECIMIENTOS VARIOS DEL MUNICIPIO DE ORÁN - DPTO. ORÁN - PROVINCIA DE SALTA”, por un monto de \$ 64.691.612,77 (pesos sesenta y cuatro millones seiscientos noventa y un mil seiscientos doce con 77/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa “JP INGENIERÍA de Juan José Antonio Pastrana”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005206 - Financiamiento: Ley 27429 (295) - Proyecto: 477 - Unidad Geográfica: 99 - Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

Valor al cobro: 0012 - 00005420
Fechas de publicación: 22/06/2022
Importe: \$ 3,990.00
OP N°: 100095150

SALTA, 14 de Junio de 2022

RESOLUCIÓN N° 429
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 321 - 179.342/21 - 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 41/22, para la contratación de la obra “TALLER DE ÓRTESIS Y PRÓTESIS - CENTRO PROVINCIAL DE REHABILITACIÓN FÍSICA - SALTA - PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 64/65, mediante Resolución S.O.P. N° 230/22, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 2.257.889,29 (pesos dos millones doscientos cincuenta y siete mil ochocientos ochenta y nueve con 29/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.021, con

un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, para realizar el procedimiento de Adjudicación Simple con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Dirección de Obras de Salud a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que según constancias de fs. 77/78 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 81/82 en el Boletín Oficial, a fs. 85/86 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que asimismo, a fs. 83/84, obran las invitaciones a cotizar la ejecución de la obra mencionada;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 29 de Abril de 2.022 (fs. 92/93), presentaron sus ofertas 6 (seis) empresas: "RÍO ANDINO de Eusepi, Luis Adán", "MUR MANUEL", "INSECA S.R.L.", "MB CONSTRUCCIONES de Ing. Miguel Borda Vargas", "ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES" y "DIEGO DAVID FRANCO VIVEROS", por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 434/439, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución S.O.P. N° 230/22, la cual recomienda desestimar a las ofertas presentadas por las empresas: "RIO ANDINO de Eusepi, Luis Adán", en razón de que a fs. 397/398 se le realizó una consulta acerca del Ítem 10.1 Cubierta de Chapa Trapezoidal prepintada, requerimiento que no fue cumplido; "MUR MANUEL", por incumplimiento a los artículos 5° y 7° inciso k) del P.C.P., por cuanto el Recibo de compra del Pliego fue extendido fuera de los plazos establecidos, "MB CONSTRUCCIONES", por incumplimiento a los artículos 5° y 7° inciso k) del P.C.P., por cuanto el Recibo de compra del Pliego fue extendido fuera de los plazos establecidos, y "DIEGO DAVID FRANCO VIVEROS", a fs. 399/400 se realizó una consulta a la oferente acerca del Ítem 10.1 Cubierta de Chapa Trapezoidal Prepintada requerimiento presentado a fs. 411/433. No obstante, en su presentación la Oferente aclara que *"la oferta no contemplaba las columnas metálicas necesarias para la estructura sostén de la cubierta en el ítem 10.1"*, y en virtud de su inclusión- modifica los Análisis de Precios del ítem y el porcentaje de Beneficios. Lo planteado resulta improcedente, por cuanto esta Comisión considera no respeta el principio de igualdad de la Contratación, y recomienda declarar admisibles en lo relacionado a los requisitos formales, a las ofertas presentadas por las empresas "INSECA S.R.L." e "ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES", pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que las ofertas de las empresas admisibles, cumplieron con la respuesta al requerimiento consultado acerca del ítem 10.1 Cubierta de Chapa Trapezoidal prepintada, verifican técnicamente lo requerido en los pliegos, cuentan con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, presentan sus cotizaciones y análisis de precios razonables, resultan coherentes sus planes de trabajo y las metodologías propuestas y sus equipamientos son suficientes, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES", en la suma

de \$ 2.470.113,14 (pesos dos millones cuatrocientos setenta mil ciento trece con 14/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022, que representa un 3,69 % inferior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 441/452, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presentaran impugnaciones al mismo;

Que a fs. 454/455, mediante Dictamen N° 181/22, toma intervención la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 455 vta. y 456, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto pertinente;

Que a fs. 457, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 104/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 41/21, llevado adelante por la Dirección de Obras de Salud, encomendado por Resolución S.O.P. N° 230/22 para la ejecución de la obra "TALLER DE ÓRTESIS Y PRÓTESIS - CENTRO PROVINCIAL DE REHABILITACIÓN FÍSICA - SALTA - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 2.257.889,29 (pesos dos millones doscientos cincuenta y siete mil ochocientos ochenta y nueve con 29/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.021, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar por inadmisibles las ofertas de las empresas "RIO ANDINO de Eusepi, Luis Adán", "MUR MANUEL", "MB CONSTRUCCIONES", y "DIEGO FRANCO VIVEROS", conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisibles las ofertas de las empresas: "ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES" e "INSECA S.R.L." por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y en ése orden de prelación.

ARTÍCULO 4°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa "ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES", CUIT N° 20-13016254-2, la ejecución de la obra "TALLER DE ÓRTESIS Y PRÓTESIS - CENTRO PROVINCIAL DE REHABILITACIÓN FÍSICA - SALTA - PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 2.470.113,14 (pesos dos millones cuatrocientos setenta mil ciento trece con 14/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente

Resolución.

ARTÍCULO 6°.– Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017031401 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 520 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 8°.– Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

Valor al cobro: 0012 – 00005420
Fechas de publicación: 22/06/2022
Importe: \$ 4,795.00
OP N°: 100095149

SALTA, 9 de Junio de 2022

RESOLUCIÓN N° 71

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100125–20965/2022–0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 362/22 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: **“CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO EN PLANTA POTABILIZADORA (POZO N° 2), OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERIAS DE NEXO – COLONIA SANTA ROSA – DPTO. ORAN – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial de \$ 19.496.967,00 (Pesos diecinueve millones cuatrocientos noventa y seis mil novecientos sesenta y siete con 00/100), IVA incluido, valor estimado a Enero de 2.022, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corrido, y mediante la modalidad de ajuste alzado”.

Que la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaria de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 362/22, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación

Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma en la suma de veinte mil pesos (\$ 20.000), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE
CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: “**CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO EN PLANTA POTABILIZADORA (POZO N° 2), OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERIAS DE NEXO – COLONIA SANTA ROSA – DPTO. ORAN – PROVINCIA DE SALTA**”, con un presupuesto oficial de \$ 19.496.967,00 (Pesos diecinueve millones cuatrocientos noventa y seis mil novecientos sesenta y siete con 00/100), IVA incluido, valor estimado a Enero de 2.022, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado”.

ARTÍCULO 2°.– Llamar a Adjudicación Simple N° 52/22, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día treinta (30) de junio de 2022, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 10:00.

ARTÍCULO 3°.– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas);
- Ing. Oscar Aníbal Orellana (Director de Obras de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);
- Ing. Freddy Martínez (Jefe de Programa de la Dirección de Obras de infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4°.– Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Público.

Moreno – D’Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

D'Andrea

Valor al cobro: 0002 - 00000587
Fechas de publicación: 22/06/2022
Importe: \$ 3,430.00
OP N°: 100095119

SALTA, 23 de Mayo de 2022

**RESOLUCIÓN AGPS N°42
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-8168/21 -Cuenta General del Ejercicio 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el Área de Control N° V, emitió el Informe correspondiente al Examen sobre la Cuenta General del Ejercicio 2020.

Que el Informe producido por el Área de Control N° V fue puesto a disposición de los Auditores Generales oportunamente;

Que en virtud a lo previsto por el artículo 32 inciso b) de la Ley N° 7.013, le compete a la Auditoría General de la Provincia examinar y expresar opinión sobre la Cuenta General del Ejercicio, remitiendo dicho informe a la Legislatura aconsejando su aprobación, observación o desaprobación; Que conforme con lo estipulado por el artículo 33 inciso f) de la Ley N° 7.103, la Auditoría General de la Provincia se constituyó como cuerpo colegiado, exigiéndose para sesionar un quórum de tres de sus integrantes, adoptándose las decisiones con el voto de la mayoría de los miembros presentes a los fines de la aprobación del Informe Anual sobre la Cuenta General del Ejercicio de la Provincia;

Que el Colegio de Auditores Generales, en sesión de fecha 19 de mayo de 2022, aprobó por unanimidad el asunto que se trata, con el voto del Auditor General Presidente, Dr. Gustavo A. Ferraris; los Auditores Generales Líc. Abdo Omar Esper Obeid; Mg., Cr. Lic. Javier Cancinos; Dr. Marcos A. Segura Alzogaray y Dra. Elsa Pereyra Maidana;
Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR por unanimidad el Informe Definitivo sobre el Examen de la Cuenta General del Ejercicio Año 2020, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ACONSEJAR a la Legislatura la aprobación de la Cuenta General del Ejercicio Año 2020, atento a lo dispuesto por el artículo 32 inciso b) de la Ley N° 7.013.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución a la Legislatura de la Provincia para el tratamiento legislativo. Una vez cumplida dicha remisión, publíquese por el término de (1) día en el Boletín Oficial, de conformidad con lo establecido en el artículo 32, inciso b) de la Ley N° 7.103.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Ferraris – Esper – Segura Alzogaray – Cancinos – Maidana

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100011281

Fechas de publicación: 22/06/2022
Sin cargo
OP N°: 100095108

SALTA, 13 de Junio de 2022

RESOLUCIÓN N° 416
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-84.609/22 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Educación, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE 6 AULAS EN ESTABLECIMIENTOS VARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE SALTA Y CERRILLOS - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/03, rolan las intervenciones del Área de Infraestructura y del Secretario de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, solicitando la construcción de aulas en distintas unidades educativas de la provincia, en razón de que debido a la pandemia, los alumnos matriculados en un período, pasaron al siguiente sin el desgranamiento habitual, lo que se traduce en la necesidad de contar con más aulas;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de 6 (seis) aulas en distintos establecimientos de los Municipios de Salta y Cerrillos, conforme se detalla a continuación: 3 (tres) aulas y galerías en E.E.T. N° 3.100 "República de la India", 1 (un) aula y galería en E.E.T. N° 3.148 "Otto Krause" y 2 (dos) aulas y galería en E.E.T. N° 4.069 "Gobernador Manuel Solá", todas se realizarán con similares características a los edificios existentes, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 05/08 y de las especificaciones técnicas de fs. 29/50, 52/71 y 73/92;

Que en virtud de ello, a fs. 04/93, la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 38.565.688,75 (pesos treinta y ocho millones quinientos sesenta y cinco mil seiscientos ochenta y ocho con 75/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2022, conforme al detalle de las planillas de cómputo y presupuesto de fs. 43/44, 66/68 y 89/90;

Que la contratación y ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 de la Ley 8.072), con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte días);

Que a fs. 115 rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 178/22 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 116 rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 121/124, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 125/127 vta., mediante Dictamen N° 236/22, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 128 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha

tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 125/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE 6 AULAS EN ESTABLECIMIENTOS VARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE SALTA Y CERRILLOS - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 38.565.688,75 (pesos treinta y ocho millones quinientos sesenta y cinco mil seiscientos ochenta y ocho con 75/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2022 y con un plazo de ejecución de 120(ciento veinte) días.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la pre adjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará hasta el Curso de Acción: 071011005206- Financiamiento: Ley 27429 (295) - Proyecto: 477 - Unidad Geográfica: 99 -Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 22/06/2022

OP N°: SA100041879

SALTA, 13 de Junio de 2022

RESOLUCIÓN N° 417

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 - 15.905/22 - 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍAS DE NEXO EN POZO N° 9 COMPLEJO MUNICIPAL - LOCALIDAD DE PICHANAL - DPTO.. ORÁN - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/109, rola el proyecto ejecutivo elaborado por la empresa Aguas del Norte - CoSaySa S.A., para la ejecución de la obra mencionada, la cual tiene por objeto la construcción de una nueva fuente de captación de aguas subterráneas, sus obras complementarias y cañería nexo que permita incrementar la oferta de agua en el sector y optimizar el suministro de agua potable en la localidad de Pichanal;

Que la presente contratación consiste en: 1) construcción de un nuevo pozo, 2)

provisión e instalación de equipo de bombeo, 3) casilla de comando y cloración, 4) cercado perimetral, 5) instalaciones para alumbrado exterior, 6) instalación para inyección de solución desinfectante en cámara de cloración, 7) cámara macromedición / inyección solución desinfectante / cámaras de inspección / platea H° A° en boca de pozo, 8) provisión e instalación de macromedidor (caudalímetro electromagnético 6") en cámara de macromedición, 9) manifold 6" salida de boca de pozo y 10) cañería nexo PVC Ø 160 mm, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y documentación técnica de fs. 05/109;

Que en virtud de ello, a fs. 110/130 la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 25.378.524,11 (pesos veinticinco millones trescientos setenta y ocho mil quinientos veinticuatro con 11/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 25;

Que la contratación y ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 de la Ley 8.072), con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a fs. 134, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que la obra se encuentra comprendida en las construcciones vinculadas a obras de agua y saneamiento, quedando exceptuada del requisito de la autorización del gasto parte de la Secretaría de Finanzas, conforme le establece el art. 5° de la Resolución N° 102 D del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, previéndose además que su gasto será afrontado con fondos provenientes del Fondo Fiduciario 2.022;

Que a fs. 137, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 167/22 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 138/140, mediante Dictamen N° 87/22, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 141, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 101/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍAS DE NEXO EN POZO N° 9 COMPLEJO MUNICIPAL – LOCALIDAD DE PICHANAL – DPTO.. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 25.378.524,11 (pesos veinticinco millones trescientos setenta y ocho mil quinientos veinticuatro con 11/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021 y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la

preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y Resolución N° 36/2.020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 092038006301 – Financiamiento: Libre Disp. (10011) – Proyecto: 967 – Unidad Geográfica: 126 – Ejercicio 2.022.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 22/06/2022
OP N°: SA100041880

SALTA, 13 de Junio de 2022

RESOLUCIÓN N° 418
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 18.789/22 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “TERMINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE PISCINA DE NATACIÓN MUNICIPAL – EL TALA – DPTO. LA CANDELARIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/21, el Sr. Intendente de la Municipalidad de El Tala, eleva el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá finalizar y garantizar el correcto funcionamiento de la piscina de natación municipal, complementando los trabajos realizados en la primera etapa que debieron suspenderse por la pandemia del COVID 19;

Que la presente contratación tiene por objeto culminar con casi el 60 % restante de los trabajos pendientes de la estructura de la piscina, se construirá la vereda perimetral, la sala de máquinas y la totalidad de los trabajos de las instalaciones sanitarias y eléctricas, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y documentación técnica de fs. 02/10;

Que en virtud de ello, a fs. 25/34 la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 13.087.791,68 (pesos trece millones ochenta y siete mil setecientos noventa y uno con 68/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 25/26;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de El Tala;

Que a fs. 35, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 90/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 39, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 44/47, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la

Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 48/49, rola Dictamen N° 213/22, emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 50, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 69/22;

Que a fs. 52, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "TERMINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE PISCINA DE NATACIÓN MUNICIPAL – EL TALA – DPTO. LA CANDELARIA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 13.087.791,68 (pesos trece millones ochenta y siete mil setecientos noventa y uno con 68/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de El Tala.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de El Tala, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007154301 – Proyecto: 748 – Unidad Geográfica: 84 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 22/06/2022
OP N°: SA100041881

SALTA, 13 de Junio de 2022

RESOLUCIÓN N° 419

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 61.451/22 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra "REFUNCIONALIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO SOBRE CALLES SAN MARTÍN, CARLOS PELLEGRINI, MANUEL BELGRANO Y RIVADAVIA – LOCALIDAD URUNDEL – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/15, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Urundel, eleva el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará mejorar las condiciones de seguridad y del tránsito vehicular y peatonal en la zona intervenida;

Que la presente contratación tiene por objeto la provisión e instalación de 50 puntos de luz y un tablero de comando y protección con interruptor diferencial, ubicados en calles San Martín, Carlos Pellegrini, Manuel Belgrano y Rivadavia de la localidad de Urundel e incluye la construcción de 50 bases para columnas, la provisión y montaje de 50 columnas para iluminación, la provisión y colocación de 50 artefactos eléctricos tipo LED tipo LUMENAC LUMFLOW 120/850 GEN 1353, la colocación de pilar de medición y tablero principal de comando y protección y 1.100 mts de tendido y cableado aéreo para alimentar la red de alumbrado, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y especificaciones técnicas de fs. 03/06;

Que en virtud de ello, a fs. 17/22 la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 12.965.567,04 (pesos doce millones novecientos sesenta y cinco mil quinientos sesenta y siete con 04/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 07;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Urundel;

Que a fs. 24, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 192/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 29, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 34/37, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 39/40, rola el Dictamen N° 187/22 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 41, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 81/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales para la obra "REFUNCIONALIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO SOBRE CALLES SAN MARTÍN, CARLOS PELLEGRINI, MANUEL BELGRANO Y RIVADAVIA - LOCALIDAD URUNDEL - DPTO. ORÁN - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 12.965.567,04 (pesos doce millones novecientos sesenta y cinco mil quinientos sesenta y siete con 04/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Urundel.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de Urundel, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 931 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 22/06/2022
OP N°: SA100041882

SALTA, 13 de Junio de 2022

RESOLUCIÓN N° 420
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 17.663/22 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “REPARACIÓN Y PROTECCIÓN ALCANTARILLA CALLE LILA SARAVIA LESSER – VAQUEROS – DPTO. LA CALDERA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/11, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Vaqueros, eleva el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual tiene por objeto la construcción de una losa por sobre la existente, con vigas que la bordean a fin de evitar la degradación de misma y el colapso, destacando que la alcantarilla en cuestión se ubica muy próxima al ingreso de la calle Lila Saravia en el sector sur del paraje Lesser, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y especificaciones técnicas de fs. 03/05;

Que en virtud de ello, a fs. 13/19 la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 1.010.462,59 (pesos un millón diez mil cuatrocientos sesenta y dos con 59/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de marzo de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 13;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Vaqueros;

Que a fs. 21, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 161/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 25, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 30/34, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 102 D/22 de la

citada cartera ministerial;

Que a fs. 35/36, rola Dictamen N° 189/22 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 37, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 83/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072 y artículos 5 inciso B) apartado 7) y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "REPARACIÓN Y PROTECCIÓN ALCANTARILLA CALLE LILA SARAVIA LESSER - VAQUEROS - DPTO. LA CALDERA - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 1.010.462,59 (pesos un millón diez mil cuatrocientos sesenta y dos con 59/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de marzo de 2.022, a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Vaqueros.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de Vaqueros, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 - Proyecto: 931 - Unidad Geográfica: 99 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 22/06/2022

OP N°: SA100041883

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/21

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA - UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 -Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2021, se anuncia el llamado a Licitación Pública N° 10/21.

Objeto: COLEGIO SECUNDARIO A CREAR EN B° PINARES -LOC. CERRILLOS - DPTO. CERRILLOS PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 160.855.194.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 1.608.551,94 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 26/07/2022 a 10:00 horas, en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales - UCEPE, sita en la calle Santiago del Estero N° 2245, piso

5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 26/07/2022, por Mesa de Entradas de UCEPE.

Plazo de Obra: 365 días.

Valor del Pliego: \$ 16.000.

Lugar de Consulta y Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00010156
Fechas de publicación: 16/06/2022, 21/06/2022, 22/06/2022, 23/06/2022, 24/06/2022, 27/06/2022, 28/06/2022, 29/06/2022, 30/06/2022, 01/07/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100095004

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/2022
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A

Objeto: ADQUISICIÓN DE MÓDULOS VARIADORES DE FRECUENCIA Y MATERIALES ELÉCTRICOS.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 22877/22.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 07/07/2022 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600, Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Cel. 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00005431
Fechas de publicación: 22/06/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100095184

LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/2022
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECAMBIO DE CONEXIONES CLOCALES DOMICILIARIAS Y CAMBIO DE CURVA. **Zona de Cobertura:** ciudad de Salta.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 22861/22.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 08/07/2022 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 2.000,00 (pesos dos mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Cel. 0387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES – Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00005431
Fechas de publicación: 22/06/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100095183

LICITACIÓN PÚBLICA N° 252/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ORTOPÉDICOS.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100394-97195/2022-0.

Destino: Secretaría de Discapacidad.

Fecha de Apertura: 01/07/2022 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00005425
Fechas de publicación: 22/06/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100095164

LICITACIÓN PÚBLICA N° 253/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Objeto: ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS (LICITACIÓN N° 197/22 FRACASADA).

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140044-20324/2022-0.

Destino: Parque Automotor de la Policía de Salta.

Fecha de Apertura: 30/06/2022 – **Horas:** 10:15.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block, planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00005423
Fechas de publicación: 22/06/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100095161

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/22
MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA

Objeto: ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) MOTOVEHÍCULOS 200 CC PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA.

Organismo Originante: Municipalidad de Profesor Salvador Mazza.

Destino: Municipalidad de Profesor Salvador Mazza.

Fecha de Apertura: 30/06/2022 – **Horas:** 13:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Por Informe y Adquisición de Pliegos: Municipalidad de Prof. Salv. Mazza, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Balcarce N° 6, de 09:00 a 13:00 o al correo comprasmunsalvmazza@gmail.com.

Lugar Apertura de las Propuestas: Oficinas de Secretaría de Obras y Servicios Públicos de Prof. Salv. Mazza, calle Balcarce N° 6.

Lugar, Fecha y Hora de Presentación de las Propuestas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, Balcarce N° 6, hasta el día 30/06/2022 a horas 12:00.

Dra. Salma Susana Darouiche, APODERADA

Factura de contado: 0011 – 00010234
Fechas de publicación: 22/06/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100095159

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2022
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS PARA DEPENDENCIAS VARIAS.

Expediente N°: N° 130-0362/2022.

Fecha de Apertura: 08/07/2022 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: \$ 10.000 (pesos diez mil).

Adquisición de los Pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sita en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

Horario de Atención: de horas 09:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sita en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4258401.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones.

E-mail: contrataciones@mpublico.gov.ar.

CPN Fabiana Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0012 – 00005418
Fechas de publicación: 22/06/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095134

LICITACIÓN PÚBLICA N° 247/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Objeto: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO.

Organismo Originante: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

Expediente N°: 0030052-40650/2022-0.

Destino: Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Fecha de Apertura: 08/07/2022 – **Horas:** 10:00.

Precio del pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./fax (0387) – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00005415
Fechas de publicación: 22/06/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095121

LICITACIÓN PÚBLICA N° 248/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ACONDICIONADORES.

Organismo Originante: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

Expediente N°: 0030052-9356/2022-0.

Destino: Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Fecha de Apertura: 08/07/2022 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./fax (0387) – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00005414
Fechas de publicación: 22/06/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095120

LICITACIÓN PÚBLICA N° 249/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE DELANTAL PLOMADO.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-81536/2022-0.

Destino: Hospital Público Materno Infantil SE.

Fecha de Apertura: 08/07/2022 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00005413
Fechas de publicación: 22/06/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095118

LICITACIÓN PÚBLICA N° 251/22 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE UNA (1) MOTOCICLETA.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100321-66061/2022-0.

Destino: Hospital de Santa Victoria Este.

Fecha de apertura: 01/07/2022 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00005411
Fechas de publicación: 22/06/2022

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EN ESC. N° 4631 – VIRREY FRANCISCO DE TOLEDO – LOC. LA SILLETA – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 165.006.043,23.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 1.650.060,44 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 18/07/2022 a 10:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, torre II, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 18/07/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 360 días.

Valor del Pliego: \$ 16.500.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245 de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00009991
Fechas de publicación: 08/06/2022, 09/06/2022, 10/06/2022, 13/06/2022, 14/06/2022, 15/06/2022, 16/06/2022, 21/06/2022, 22/06/2022, 23/06/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100094712

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: AMPLIACIÓN DE AULAS EN ESC. N° 4064 – DR. FACUNDO DE ZUVIRÍA – LOC. CAFAYATE – DPTO. CAFAYATE – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 47.012.808,61.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 470.128,10 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 18/07/2022 a 10:30 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, torre II, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 18/07/2022, por Mesa de Entrada de

UCEPE.

Plazo de Obra: 180 días.

Valor del Pliego: \$ 4.700.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245 piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00009991
Fechas de publicación: 08/06/2022, 09/06/2022, 10/06/2022, 13/06/2022, 14/06/2022, 15/06/2022, 16/06/2022, 21/06/2022, 22/06/2022, 23/06/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100094711

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

Objeto: REFACCIONES VARIAS EN EET N° 3143 – LOC. AGUARAY – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 19.992.292,57.

Garantía de Oferta Exigida: 199.923 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 18/07/2022 a 11:00 horas en UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, torre II, 5° piso, ciudad de Salta.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 18/07/2022, por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en la calle Santiago del Estero N° 2245, torre II, piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de Obra: 120 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 2.000.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, torre II, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00009991
Fechas de publicación: 08/06/2022, 09/06/2022, 10/06/2022, 13/06/2022, 14/06/2022, 15/06/2022, 16/06/2022, 21/06/2022, 22/06/2022, 23/06/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100094710

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE

En el marco del Programa 39 "Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica" del Instituto Nacional de Educación Tecnológica – INET, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: REFACCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO EN EET N° 3120 – LOC. AGUARAY – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 16.225.130,36.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 165.251,30 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 18/07/2022 a 11:30 horas en UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, torre II, 5° piso, ciudad de Salta.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 18/07/2022, por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en la calle Santiago del Estero N° 2245, torre II, piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de Obra: 120 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 1.625.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, torre II, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00009991
Fechas de publicación: 08/06/2022, 09/06/2022, 10/06/2022, 13/06/2022, 14/06/2022, 15/06/2022, 16/06/2022, 21/06/2022, 22/06/2022, 23/06/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100094709

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 57/22 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE NUEVO POZO PROFUNDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS, EQUIPAMIENTO Y CAÑERÍAS DE NEXO EN PLAZA ALVARADO (POZO N° 2) – LOCALIDAD SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100125-15201 /2022-0 y agregados.

Destino: Plaza Alvarado – Localidad Salta – Dpto. Capital – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 08/07/2022 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, hasta las 14:00 horas del día 04 de julio del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.

Consultas: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones,

Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sita en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.
Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg, Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00005427
Fechas de publicación: 22/06/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100095170

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 58/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍAS DE NEXO PARA B° A. MENÚ – ROSARIO DE LA FRONTERA – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100125-15887/2022-0 y agregados.

Destino: Rosario de la Frontera – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 11/07/2022 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, hasta las 14:00 horas del día 05 de julio del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 – CBU N°

Consultas: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar> , vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sita en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00005426
Fechas de publicación: 22/06/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100095169

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 10/2022
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DPTO. CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: UNA IMPRESORA MULTIFUNCIÓN PARA CPTO. GRAL. GUEMES DE LA DVS.

Presupuesto Oficial: \$ 40.000,00 (pesos: cuarenta mil con 00/100).

Expte. N° : 0110033-213392/2021-0.

Apertura: 30 de junio de 2022 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Div. Compras y Patrimonio – Dpto. Contable Financiero – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas Rotat.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com en horario de 07:30 a 13:30, de lunes a viernes y hasta el día **29-06-2022**, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:

<http://compras.salta.gov.ar/>.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00010212

Fechas de publicación: 22/06/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100095127

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM N° 3980/22
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley 8.072.

Expte. Adm N°: 3980/22.

REPARACIÓN DE CHAPA Y PINTURA DEL AUTOMÓVIL RENAULT SYMBOL KTP 869 DE LA ESCUELA DE LA MAGISTRATURA.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley 8.072, para el día 01/07/2022, horas: 11:00, destinada a la REPARACIÓN DE CHAPA Y PINTURA DEL AUTOMÓVIL RENAULT SYMBOL KTP 869 DE LA ESCUELA DE LA MAGISTRATURA, EXPTE. ADM 3980/22. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of. 3.005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

Cr. Federico David, ENCARGADO ÁREA PRESUPUESTO

Factura de contado: 0011 – 00010211
Fechas de publicación: 22/06/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095125

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22878/22
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: servicio de traslado de materiales hasta Tartagal.

Expte. N°: 22878/22.

Destino: Tartagal, Salta.

Fecha de Contratación: 13/06/2022.

Proveedor: FERRO PODESTA HUGO DIEGO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 15 de Junio de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005419
Fechas de publicación: 22/06/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095138

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–282673/2021–0

Los titulares registrales de los catastros N°: 183033, 174232, 149935, 179525, 182512, 141384, 148636, 141742, 148637, 91747, 143895, 154390, 103019, 170502, 174233, 146152, 183032, 143900, 154389, 141740, 143110, 182053, y 169536, todos de la localidad de San Lorenzo, Dpto. Capital, solicitan la concesión de uso de agua pública para abastecimiento poblacional con un volumen total de 28.750 lt/día (250 litros por persona con 5 personas por catastro), con carácter permanente y con un caudal para riego de espacios verdes de 11,979 ha con un caudal de 0,1198 lt/seg., con carácter eventual, con aguas a derivar del río Castellanos margen derecha mediante acequia. Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. a), b), 51, 65, 66, 67, 69, 87/90, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que

tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.- Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 13 de Junio de 2022.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00010217
Fechas de publicación: 22/06/2022, 23/06/2022, 24/06/2022, 27/06/2022, 28/06/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100095132

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-254830/2019-0

Litio Minera Argentina SA CUIT N° 33-71128511-9, gestiona la ampliación de la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, para el campamento minero (de 90 a 1000 personas aproximadamente con una proyección), y diversas etapas intervinientes en el proceso de ingeniería (industrial), para el "Proyecto Mariana", sito en el Catastro 1480 del Dpto. Los Andes provincia de Salta, con un volumen total anual de 0,4122456 hm³, comprensivos de 70.59 m³/h con 16 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. f), 51, 100 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, Resoluciones Nros. 277 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.- Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría - Abogada - Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 14 de Junio de 2022.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00010208
Fechas de publicación: 21/06/2022, 22/06/2022, 23/06/2022, 24/06/2022, 27/06/2022
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100095115

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-299862/2018-0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 90/2022 del día 15/06/2022, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes de la Quebrada Pocitos en la zona del catastro N° 7122 del Dpto. General San Martín, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. _____ Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 16 de Junio de 2022.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00010218

Fechas de publicación: 22/06/2022, 23/06/2022

Importe: \$ 980.00

OP N°: 100095133

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

SECRETARÍA DE MINERÍA Y ENERGÍA DE SALTA A SR. CLAUDIO MIGUEL TEJEDA - EXPEDIENTE N° 302-45195/2021-0

EXPEDIENTE N° 302-45195/2021-0 - PROGRAMA GESTION Y POLICIA MINERA DE LA DIRECCION GENERAL DE MINERIA, S/INCUMPLIMIENTO DE RENOVACION BIANUAL DE INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL- MINA "ROSARITA III"- CONCESIONARIO SR. CLAUDIO MIGUEL TEJEDA - EXPTE. JUDICIAL 23.254. La Secretaría de Minería y Energía, sita en Avda. Bolivia N° 4650, hace saber que, en el Expte. Admin. N° 302-45195/2021-0, ha dictado la Resolución N° 076/22, mediante la cual se resolvió lo siguiente: "SALTA, 03 de Mayo de 2022... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Aplicar al concesionario TEJEDA, CALUDIO MIGUEL una multa de 3 (tres) veces el canon que devengare la mina "ROSARITA III" - Expte. Judicial N° 23.254, equivalente a la suma de sesenta y siete mil doscientos pesos (\$ 67.200) atento al incumplimiento en la presentación de la Renovación Bianual del Informe de Impacto Ambiental, en el marco de lo establecido por los art. 264 inc. b) y 243 inc. e) de Código de Minería. ARTÍCULO 2°.- La suma consignada deberá ser depositada, dentro de los diez (10) días de producida la notificación, en el Banco Macro SA, en la Cuenta N° 3-100-0004100858-6, debiéndose el concesionario presentar ante esta Secretaría de Minería y Energía el comprobante del pago efectuado, bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 122 de la Ley N° 7.141. ARTÍCULO 3°.- Notificar al Juzgado de Minas en el marco del art. 34 de la Ley 7141. ARTÍCULO 4°.- Notificar a la Dirección General de Minería. ARTÍCULO 5°.- Registrar, Notificar y Archivar."

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 31 de Mayo de 2022.

Royon, SECRETARIA DE MINERIA Y ENERGIA

Valor al cobro: 0012 - 00005409
Fechas de publicación: 21/06/2022, 22/06/2022, 23/06/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100095106

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (EIAyS) LÍNEA DE 33 KV -TARTAGAL- TONONO- EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0110011284287/2021-0 PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Secretaría de Minería y Energía de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAyS) correspondiente al proyecto denominado "Línea de 33 KV - Tartagal - Tonono". Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0110011-284287/2021-0, presentado por la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley N° 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: viernes 15 de julio de 2022, a las 11:00 horas.

Lugar de realización: Escuela N° 4.579 , Gerónimo Francisco Rezzoagli.

Localidad: Paraje Tonono, Municipio Tartagal, departamento San Martín, provincia de Salta.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas. Previamente, y a los fines de prevención del Covid 19, se deberá solicitar turno al teléfono (0387) 4218617, interno 39.

En la localidad de Tartagal, Dpto. San Martín, en la Municipalidad, sita en Avda. San Martín N° 354, de lunes a viernes, de 08:30 a 13:00 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 7 de julio de 2022. Previamente, y a los fines de prevención del Covid 19, se deberá solicitar turno al teléfono (0387) 4218617, interno 39.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 - 00005391
Fechas de publicación: 16/06/2022, 21/06/2022, 22/06/2022
Importe: \$ 3,118.50
OP N°: 100095031

Edición N° 21.255
Salta, miércoles 22 de junio de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020





Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI – VOCALÍA N° 3 CEJAS, BRUNO LEONARDO – CAUSA JO1 – N° 175965/22

...ante esta Vocalía N° 3 de la Sala VI del Tribunal de Juicio, a fin de comunicar a los fines que hubiere lugar, en los términos del artículo 580 del Código Procesal Penal y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 19 del Código Penal, que este Tribunal en fecha 24 de Mayo de 2022 dictó la siguiente SENTENCIA: "Salta, 1 de Junio de 2022. Y VISTA: La causa JO1 N° 175965/22 caratulada "INCIDENTE DE JUICIO ABREVIADO SOLICITADO POR EL IMPUTADO CEJAS, LEONARDO BRUNO EN LA CAUSA "CEJAS, LEONARDO BRUNO POR LESIONES LEVES AGRAVADAS POR MEDIAR RELACIÓN DE PAREJA PREVIA Y DE GÉNERO EN PERJUICIO DE LA SRA. TOMIANOVIC, SAYRA DALMA Y POR DESOBEDIENCIA JUDICIAL (DOS HECHOS) Y ROBO EN PERJUICIO DE CEJAS, BRUNO", (Averiguación Preliminar N° 1566/21 de la Sub Comisaría Autódromo, Legajo de Investigación N° 05/22); y_RESULTANDO_CONSIDERANDO:_Por todo lo expuesto, el Vocal III de la Sala VI del TRIBUNAL de JUICIO;___FALLA: ___ I) CONDENANDO a BRUNO LEONARDO CEJAS, DNI 43.487.463, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de DOS AÑOS de PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA Y COSTAS, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de LESIONES AGRAVADAS POR MEDIAR RELACIÓN DE PAREJA PREVIA Y EL GÉNERO, DESOBEDIENCIA JUDICIAL (DOS HECHOS) Y ROBO EN CONCURSO REAL, previstos y reprimidos por los artículos 89 en función del 92 y 80 inciso 1° y 11°, 239, 164, 55, 29 inciso 3°, 40 y 41 del Código Penal, ORDENANDO que sea trasladado a la Unidad Carcelaria N° 1, en orden a la modalidad de la pena.____II) REVOCANDO la condicionalidad de la pena impuesta por el Juzgado de Garantía de la Quinta Nominación, en expediente GAR N° 174022/21, mediante sentencia dictada en fecha 01/12/2021, de tres años de Prisión de Ejecución Condicional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, primer párrafo, segundo supuesto del Código Penal.____III) UNIFICANDO en forma aritmética las condenas consignadas en los puntos I y II del presente respecto Bruno Leonardo Cejar, en la PENA ÚNICA de CINCO (5) AÑOS de prisión de Ejecución Efectiva en los términos del artículo 58 del Código Penal IV)...V)...VI)...VII)...VIII)...IX)...X)...XI)...Fdo.: Dr. Guillermo D. Pereyra, Juez de la Sala VI del Tribunal de Juicio. Ante mí Dra. María Florencia Román Secretaria.

DATOS PERSONALES: Leonardo Bruno Cejas, argentino, DNI N° 43.487.463, Prontuario N° 55548 Sección RH, nacido el 28/08/2001 en Salta capital.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el **09 de Noviembre de 2025**.

Dra. Paola Marocco, PRESIDENTA – Dra. María Florencia Roman, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011285

Fechas de publicación: 22/06/2022

Sin cargo

OP N°: 100095147

SUCESORIOS

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera

Instancia Cuarta Nominación del Distrito Centro, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: **“LA TORRE, MARIA CRISTINA POR SUCESIÓN AB INTESTATO”, EXPTE. N° EXP – 743544/21**”, CITA por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz.
SALTA, 14 de Junio del 2022.

Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010228
Fechas de publicación: 22/06/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095148

La Dra. Are Wayar Maria Fernanda, Jueza Interviniente a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría del Dr. José Félix Fernández – Secretario, en los autos caratulados **“ALI, JOEL ALEJANDRO POR SUCESORIO” EXPTE. 753003/21**, (DNI: 33.970.376), ha ordenado la publicación de edictos durante 1 un día en el Boletín Oficial (art. 2340 CCyCN), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer.
SALTA, 09 de Junio de 2022.

José Félix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00010227
Fechas de publicación: 22/06/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095146

En el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza; Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados **“CACERES, RUBEN ARMANDO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 765.794/22**”, ordena la publicación de edictos por un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y un (1) en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00010224
Fechas de publicación: 22/06/2022

Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095142

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, Provincia de Salta, Secretaría a cargo del Dr. José Félix Fernández, en los autos caratulados: **“GONZALEZ PONDAL, HERNAN, DNI N° 5622990 – PATRON URIBURU, FERNANDA MRGARITA, DNI N° 5653087 POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 761.021/21”**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que, dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Publicación por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 CCCN).
SALTA, 13 de Junio de 2022.

José Félix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00010223
Fechas de publicación: 22/06/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095141

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, Provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados **“PATRON URIBURU, AURELIA POR SUCESIÓN TESTAMENTARIA”, EXPTE. N° EXP – 761012/21**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Aurelia Patron Uriburu, DNI N° 3.321.764, ya sea como herederos o acreedores, para que, dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Publicación por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 CCCN).
SALTA, 9 de Junio de 2022.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010222
Fechas de publicación: 22/06/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095140

El Dr. Tomás Méndez Curutchet – Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Beatriz Galindez, sito en Ciudad Judicial – Avda. Bolivia N° 4.671 esq. Avda. Houssay – primer piso – de la ciudad de Salta Capital, en los autos caratulados: **“MONTIEL, AZUCENA S/ SUCESORIO”– EXPTE. 697837/20**, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión

de Azucena Montiel, DNI N° 2.434.423, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. Publicación por 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación).

SALTA, 15 de Junio de 2022.

Dra. María Beatriz Galindez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00010220
Fechas de publicación: 22/06/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095136

El Dr. Tomas L. Mendez Curutchet, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Virginia Cornejo Ibañez, en los autos caratulados: **“OVEJERO QUEVEDO, DIEGO ROBERTO S/SUCESIÓN AB INTESTATO” – EXPTE. N° 743.595/2021**, cita y emplaza a todos los que se consideraren con derecho a los bienes de la sucesión de don Diego Roberto Ovejero Quevedo, DNI N° 16.883.880, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación). Dr. Tomas L. Mendez Curutchet, Juez; Dra. Maria Virginia Cornejo Ibañez, Secretaria.

SALTA, de Junio de 2022.

Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00010214
Fechas de publicación: 22/06/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095129

La Dra. Gallo Pulo Catalina, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil Comercial y de Familia de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Norte Orán, Secretaría a cargo del Dr. Federico García, en los autos caratulados: **“FLORES BONILLA Y VEGA VIDES DELFINA S/SUCESORIO”**, **EXPTE. N° 6.485/18**, CITA Y EMPLAZA por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 15 de Junio de 2022.

Dr. Federico García, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00010213
Fechas de publicación: 22/06/2022

Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095128

El Dr. Tomas Mendez Curutchet, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Beatriz Galíndez, en los autos caratulados **“BUSTAMANTE, MARIA; REINOSO, MARIA ANTONIA POR SUCESORIO”- EXPTE. N° 746202/21**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de María Bustamante, DNI 4.637.579 y María Antonia Reinoso, DNI 10.581.140, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publicación por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 Código Civil y Comercial).
SALTA, 14 de Junio de 2022.

Dra. María Beatriz Galíndez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00010210
Fechas de publicación: 22/06/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095124

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray Secretaria, en autos caratulados: **“TOLABA, ADRIAN ALFREDO POR SUCESORIO”, EXPTE. N° EXP-752711/21**. I.- DECLARAR abierto el juicio sucesorio de Adrian Alfredo Tolaba DNI N° 25.063.434, fallecido en fecha 02/03/2021, citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Tolaba Adrian Alfredo, DNI N° 25.063.434, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC.
SALTA, 6 de Junio de 2022.

Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00010209
Fechas de publicación: 22/06/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095122

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial y Laboral - Distrito Sur - Joaquín V. González, Secretaría a cargo de la Dra. María del Milagro Mandaza, en los autos caratulados: **“VIZGARRA, NELIDA SEFERINA S/SUCESORIO - EXPTE. N° 5153/21”**, se cite a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que acrediten dentro de los treinta días, conforme lo establece el art. 2340 del CCyC - 2º párrafo. Publicación durante un (1) día en el diario de publicaciones oficiales.

JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, 07 de Junio de 2022.

Dra. Patricia Ines Rahmer, JUEZA – Dra Maria del Milagro Mandaza, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011283
Fechas de publicación: 22/06/2022
Sin cargo
OP N°: 100095116

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial y Laboral – Distrito Sur – Joaquín V. González, Secretaría a cargo de la Dra. María del Milagro Mandaza, en los autos caratulados: **“PEREZ ESTEBAN S/SUCESORIO – EXPTE. N° 5327/21”**. Se cite a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que acrediten dentro de los treinta días, conforme lo establecido el art. 2340 del CCyC- 2º párrafo. Publicación durante un (1) día en el diario de publicación oficiales.

JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, 31 de Mayo de 2022.

Dra. Patricia Ines Rahmer, JUEZA – Dra. Lucia Gabriela Carracedo, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011282
Fechas de publicación: 22/06/2022
Sin cargo
OP N°: 100095113

El Dr. Humberto Alvarez Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur San José de Metán, Salta, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni en los autos caratulados: **“ESCUDERO ELIAS NELLY S/SUCESORIO” EXPTE. N° 22242/19**, cita a los que se consideren con derecho a los bienes de la presente sucesión, como herederos o acreedores para que en el término de 30 (treinta) días a partir de la última publicación se presenten hacer valer sus derechos . Publicación por un día en el diario El Tribuno y Boletín Oficial.

SAN JOSÉ DE METÁN, 13 de Abril de 2022.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010207
Fechas de publicación: 22/06/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095112

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza Interina del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – Séptima Nominación (Distrito Judicial Centro) – Secretaría a cargo de la Dra. Sofía Inés Escudero, en los autos caratulados: **“VENTURA ALVARADO, GUILLERMO –**

SUCESORIO AB INTESTATO – EXPTE. N° 1– 760.135/21", ORDENA la publicación de edicto durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión (Ventura Alvarado, Guillermo – DNI N° 92.674.360), ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 14 de Junio de 2022.

Sofia I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010204
Fechas de publicación: 22/06/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095110

El Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Inst. 10ª Nominación, sito en Av. Bolivia N° 4671 de la ciudad de Salta, a cargo de la Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza, Secretaria de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos: **"BUSTOS, VIRGINIA POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 749099/21"**, se dispuso: declarar abierto el juicio sucesorio de Virginia Bustos, LC N° 1.629.845. II ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese tres días.

SALTA, 3 de Junio de 2022.

Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010183
Fechas de publicación: 21/06/2022, 22/06/2022, 23/06/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100095050

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza Interina del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 2ª Nom., en los autos caratulados: **"CALISAYA, NATIVIDAD S/SUCESORIO – EXPTE. N° 766.576/22"**, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 16 de Junio de 2022.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00010175
Fechas de publicación: 21/06/2022, 22/06/2022, 23/06/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100095039

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza Interina a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, del Distrito Judicial Centro, Secretaría del Dr. Carlos Martin Jalif en los autos caratulados: **"CORONEL, FELIPE ARGENTINO; CORONEL, HECTOR MANUEL POR SUCESORIO"** – EXPTE. N° 752344/21. Declarar abierto el juicio sucesorio de Felipe Argentino Coronel y Hector Manuel Coronel, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del CPCC y citar por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de o que hubiere lugar por ley. Edicto para ser publicado durante tres (3) días en el Boletín Oficial.
SALTA, 14 de Junio de 2022.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00010172
Fechas de publicación: 16/06/2022, 21/06/2022, 22/06/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100095034

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez a cargo interinamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"AREQUIPA, ISIDRO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 749550/21"**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 17 Marzo 2022.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010167
Fechas de publicación: 16/06/2022, 21/06/2022, 22/06/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100095026

El Dr. Benjamin Perez Ruiz, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Quiroga sito en calle Bolivia N° 4671 (Ciudad Judicial), en los autos caratulados: **"LEIVA RUBEN PABLO POR SUCESORIO – EXPTE. N°**

725913"; cita por edictos que se publicarán por el término tres en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Ruben Pablo Leiva DNI N° 14.298.339, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Benjamin Perez Ruiz, Juez, Dra. Daniela Quiroga, Secretaria.
SALTA, 7 de Junio de 2022.

Dra. Daniela Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00010164
Fechas de publicación: 16/06/2022, 21/06/2022, 22/06/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100095022

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza (I) de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martin Jalif, en los autos caratulados: **"ARIAS DE FONSECA, ANGELA MARGARITA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 765494/22"**, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 08 de Junio de 2022.

Dra. Rubi Velasquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00010153
Fechas de publicación: 16/06/2022, 21/06/2022, 22/06/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100094989

María Magdalena Ovejero Paz, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: **"GUTIERREZ, ALBERTO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 2-317.229/10"**, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal CyC), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 10 de Mayo de 2022.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100011265
Fechas de publicación: 16/06/2022, 21/06/2022, 22/06/2022
Sin cargo
OP N°: 100094979

REMATES JUDICIALES

POR RÚBEN CAJAL – JUICIO EXPTE. N° 21328/18

Inmueble en Rosario de la Frontera.

Derecho y Acciones – Inmueble Matrícula N° 686 – Rosario de la Frontera Salta. El día viernes 24/06/22 a horas 17:15, en calle Alem N° 136 de San José de Metán, remataré con la base de \$ 47.129 los derechos y acciones hereditarios que la corresponden o puedan corresponderles a los demandados 6,25 % sobre el inmueble identificado como Matrícula N° 686 del departamento de Rosario de la Frontera. Descripción: es un inmueble rural matrícula catastral 686 del Dpto. Rosario de la Frontera – 2ª Sección – Provincia de Salta – el ingreso es por ruta nacional N° 34 a la RP N° 3 que conduce a la localidades de Horcones, San Felipe, El Bordo, Quiscaloro entre otras y a unos 59 km aproximados de esta ciudad de Rosario de la Frontera. Se trata de monte tupido y que existe una picada que divide el camino, el campo está cerca de 2,5 km aproximados de la localidad El Bordo pueblito de lugar, como referencia se llega por mano derecha por una picada YPF que conduce a otras fincas vecinas tales como Capozzoco – Mario Medina – Las Pajitas entre otras, sin mejoras en el lugar. Informe Jueza de Paz de Rosario de la Frontera Claudia Boedo. Ordena: Dr. Humberto Raúl Álvarez Juez del Juzgado C y C 2ª Nominación Distrito Judicial Sur –Metán– Expediente N° 21328/18: “NIEVA, MARINA SILVIA CONTRA SUCESIÓN DE ABRAHAM OLA, AGUSTIN; OLA, AGUSTINA PLUTARCA; NAVEDA, AMERICA REYNA; NAVEDA, PASTORA HERMELINDA; NAVEDA, CARMEN ABEL; NAVEDA, SEGUNDO JULIO POR EJECUCION DE SENTENCIA”. Forma de Pago: 30% del precio a cuenta del mismo en el mismo acto de remate, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, el saldo deberá abonarse dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta con depósito en Bco. Macro SA Suc. Tribunales a la Orden de Juzgado y como pertenecientes a estos autos. Honorarios de ley 10 % – DGR 1,25 % – IVA honorarios del martillero todo a cargo del comprador y en el acto – Las deudas por impuestos y servicios del inmueble a cargo del comprador. La subasta no se suspende aunque el día fuese declarado inhábil edictos 3 (tres) días Boletín Oficial y diario El Tribuno. M.P.R. Cajal MP N° 24 – 38740340827 IVA Resp. Monotributo.

Dr. Humberto Raúl Álvarez, JUEZ – Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010187
Fechas de publicación: 21/06/2022, 22/06/2022, 23/06/2022
Importe: \$ 3,465.00
OP N°: 100095057

POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 708.951/20

Subasta Judicial: inmueble – barrio Costa Azul – con base.

El día 23/06/2022 a horas 17:30 en calle España N° 955 (Colegio de Martilleros) por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Inst en lo Civil y Comercial de 4ª Nom. Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Secretaria Dra. Dolores Aleman Ibañez, en los autos caratulados:

“MARTINEZ, EMILIO ERNESTO PACUAL, y ARNAO, JOSE LUIS C/CUELLO, VICENTE ALFREDO S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA – EXPTE. N° 708.951/20”, remataré con todo lo plantado y adherido al suelo con base de \$ 2.471,72. El 100 % del inmueble ubicado en barrio Costa Azul, manzana 199, lote 12 de Salta Capital, catastro N° 146.276, Sección T, Manzana 199, Parcela 12; extensiones del terreno; Fte. 10,00 m., Cfte. 10,00 m., Cdo. N. 25,00 m, Cdo. S. 25,00m., según cédula parcelaria en autos. Descripción: frente cercado con alambre, portón de ingreso realizado de hierro (malla cima), piso de tierra, con dos habitaciones, baño de 1ª todo con techo de chapa y madera, resto sin mejoras, vereda de tierra, sin pavimento, posee cordón cuneta. Servicios: agua, luz, cloaca. Estado de Ocupación: se encuentra ocupada, Deuda Municipal: \$ 370,61.- Condición de Pago: dinero de contado y al mejor postor seña 30 % a cuenta del precio, 1,25 %, Sellado DGR: 5 % comisión todo a cargo del comprador y en el mismo acto, bajo pena de dejar sin efecto la adjudicación y continuar la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso la responsabilidad del art. 597 CCPC. El saldo dentro de las cinco (5) días de aprobada la subasta mediante depósito judicial en Banco Marco SA – Suc. Tribunales a la orden del Juez y como pertenecientes a estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, el impuesto a la venta del bien (art. 7 de la Ley N° 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Informes: Martillero Público Edgardo Javier Moreno Cel. 0387-55771313. (CUIT 20-23953676-0).

Dra. Dolores Alemán Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010185
Fechas de publicación: 21/06/2022, 22/06/2022, 23/06/2022
Importe: \$ 3,045.00
OP N°: 100095053

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación del Distrito Centro del Poder Judicial de Salta, a cargo de la Dra. Are Wayar, María Fernanda – Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. María Esther Kotik, sito en Avda. Bolivia esquina Avda. Houssay, 1° piso, de la ciudad de Salta Capital, cita y emplaza al Sr. Cardozo Farfán Feliciano, C.I. de la provincia de Jujuy N° 140184, CUIL/T N° 20-60061983-8, a estar a derecho en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, a fin de que tome intervención que corresponda en los autos caratulados: “**GARNICA, MARIA ISABEL C/CARDOZO FARFAN FELICIANO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 752.555/2021**”, en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaría. Ello, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en juicio (art. 342 del CPCC). Ordenándose la publicación del presente durante 6 (seis) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad.

CIUDAD DE SALTA, 09 de Junio de 2022.

Dra. Veronica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010188

Fechas de publicación: 21/06/2022, 22/06/2022, 23/06/2022, 24/06/2022, 27/06/2022, 28/06/2022
Importe: \$ 2,940.00
OP N°: 100095059

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados "ABAN, MARIA AMALIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 773489/22", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Maria Amalia Aban, DNI N° 25.884.553, con domicilio real declarado en block 46, dptdo. 1 planta baja, barrio Ampliación El Bosque de esta ciudad, y procesal constituido a todos los efectos legales en manzana 491-A, casa 5, del barrio Mirasoles, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 1 de agosto de 2022 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 16 de septiembre de 2022 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9º, 35 y ctes. de la LCQ). 6) El día 1 de noviembre de 2022 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.900,00. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Alejandro David Levin, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 B° Tres Cerritos de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves de 17:30 a 19:30 horas.

SALTA, 15 de Junio de 2022.

Claudina del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00005410
Fechas de publicación: 22/06/2022, 23/06/2022, 24/06/2022, 27/06/2022, 28/06/2022
Importe: \$ 5,075.00
OP N°: 100095109

EDICTO LIQUIDACIÓN DE FIDEICOMISO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN AL COSTO EDIFICIO MIRADOR DE LAS NUBES S/LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE FIDEICOMISO", EXPTE. N° EXP. 772.964/22, comunica por cinco días, que se ha ORDENADO la liquidación judicial del Fideicomiso de Administración al Costo Edificio Mirador de Las Nubes CUIT N° 30-71520343-6, constituido mediante

instrumento privado suscripto con fecha 24/04/2014, con domicilio comercial en calle Deán Funes N° 306, oficina 8 y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Del Milagro N° 635 ambos de la ciudad de Salta y que conforme lo previsto por el art. 1687 del CCCN se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley N° 24.522 en cuanto sean pertinentes. Que se ha dispuesto la prohibición a las fiduciarias de realizar pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los terceros que los mismos serán ineficaces. Asimismo, prohíbese a los terceros efectuar pagos al fideicomiso, los que deberán realizarse por consignación judicial en los presentes autos. Que se ha ordenado al fideicomiso y a los terceros que posean bienes de aquel, que dentro del plazo de veinticuatro horas los entreguen al órgano, bajo apercibimiento (arts. 1675 y 1676 CCCN). **Que se ha fijado el siguiente calendario:** 1.- **El día 22 de agosto de 2022** como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten ante la Sindicatura sus pedidos de verificación. Se hace saber que el arancel para solicitar la verificación de créditos se establece en \$ 4.300 (pesos cuatro mil trescientos) lo que deberá consignarse en los edictos a publicarse. 2.- **El día 6 de octubre de 2022** para que la Sindicatura presente informe individual con los recaudos y copias pertinentes (arts. 200 y 35 LCQ). 3.- **El día 22 de noviembre de 2022** para que la Sindicatura presente el Informe General (arts. 200 y 39 de la LCQ).
SALTA, 13 de Junio de 2022.

Claudina Del Valle Xamena Zárate , SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00005383
Fechas de publicación: 16/06/2022, 21/06/2022, 22/06/2022, 23/06/2022, 24/06/2022
Importe: \$ 4,882.50
OP N°: 100094993

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: "**ACEVEDO, NOEMI ALEJANDRA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 772896/22**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) Hacer conocer** el estado de quiebra de Noemi Alejandra Acevedo DNI N° 22.553.339 con domicilio real en manzana 11, casa 04, grupo 648 Viviendas barrio Castañares de Salta, y procesal constituido en manzana 491-A, casa 5 del barrio Mirsoles, de esta ciudad. **2) Ordenar a la fallida** y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) Hacer saber** que se ha fijado el día **05 de agosto de 2022** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. **5) El 27 de septiembre de 2022** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la LCQ). **6) El día 11 de noviembre de 2022** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. **7) Asimismo** se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.900 (10 % SMVM). **8) Que ha sido designada Síndico** la CPN Ana Guzman, con domicilio en

calle Córdoba N° 235- Of. A- planta baja, de esta ciudad y atenderá con respecto a las verificaciones de créditos los días : lunes a viernes en el horario de 16:00 a 20:00 horas. Fdo.: Dra. Claudina Xamena, Secretaria (I).
SALTA, 13 de Junio de 2022.

Claudina del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA (I)

Valor al cobro: 0012 - 00005382
Fechas de publicación: 16/06/2022, 21/06/2022, 22/06/2022, 23/06/2022, 24/06/2022
Importe: \$ 5,600.00
OP N°: 100094991

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: "**INDA REINOSO, RODRIGO ISAIAS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. N° EXP - 774942/22**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) Hacer conocer el estado** de quiebra del Sr. Rodrigo Isaías Inda Reinoso DNI N° 34.620.419 con domicilio real en calle Nicolás Medina N° 22, villa El Sol ciudad de Salta, y procesal constituido en Pueyrredón N° 517, de esta Ciudad. **2) Ordenar a la fallida** y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) Hacer saber** que se ha fijado el **día 29 de julio de 2022** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, **5) El 19 de septiembre de 2022** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la LCQ). **6) El día 2 de noviembre de 2022** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. **7) Asimismo** se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.900 (10% SMVM). **8) Que** ha sido designado Síndico al CPN Fernando Arturo Antonio Abregu, con domicilio en Vicario Toscano N° 104 de esta ciudad y atenderá con respecto a las verificaciones de créditos los días : lunes y miércoles en el horario de 18:00 a 20:00 horas. Fdo.: Dra. Claudina Xamena, Secretaria (I)
SALTA, 13 de Junio de 2022.

Claudina del Valle Xamena Zárate , SECRETARIA (I)

Valor al cobro: 0012 - 00005380
Fechas de publicación: 16/06/2022, 21/06/2022, 22/06/2022, 23/06/2022, 24/06/2022
Importe: \$ 5,565.00
OP N°: 100094983

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de

Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "ESPINOZA, CRISTIAN ALBERTO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 773.560/22", hace saber que en fecha 09 de junio de 2022 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Cristian Alberto Espinoza, DNI N° 32.633.682, CUIL N° 20-32633682-4, con domicilio real en Hipódromo Gregores N° 1.821, y domicilio procesal en calle España N° 426, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 16 de junio de 2022 a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 09 de junio de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00005365
Fechas de publicación: 14/06/2022, 15/06/2022, 16/06/2022, 21/06/2022, 22/06/2022
Importe: \$ 3,430.00
OP N°: 100094900

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 6° Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Del Pilar Coronel, en los autos caratulados: "GUZMAN CYNTHIA FERNANDA C/GOMEZ SILVA, ARNALDO GERMAN – DIVORCIO UNILATERAL – EXPTE. N° 740048/21", cita al Sr. Arnaldo German Gomez Silva, para que se presente dentro de los 5 días a partir de la última publicación a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese durante dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial de la Provincia de Salta.
SALTA, 28 de Mayo de 2022.

Dra. María del Pilar Coronel, SECRETARIA ADJUNTA

Recibo sin cargo: 100011274
Fechas de publicación: 21/06/2022, 22/06/2022
Sin cargo
OP N°: 100095056



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

TREGO SRL

Por instrumento privado de fecha 08 de abril de 2022 se constituyó la sociedad denominada TREGO SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle Delgadillo N° 811 de esta ciudad.

Socios: Ana Teresa Zaballa, argentina, nacida el 18 de noviembre de 1981, de 40 años de edad, DNI N° 29.192.598, CUIT N° 27-29192598-2, de profesión contador público nacional, casada en primeras nupcias con Juan Andrés Gutiérrez, domiciliada en calle Joaquín Castellanos, lote 29, barrio cerrado La Hoyada de Castellanos, San Lorenzo de esta ciudad; María Luisa Casares Alvarado, argentina, nacida el 01 de enero de 1978, de 44 años de edad, DNI N° 26.232.752, CUIT N° 27-26232752-9, de profesión empresaria, casada en primeras nupcias con Agustín Eduardo Vidizzoni, domiciliada en Avda. Los Pioneros N° 725, Club de Campo El Típal de esta ciudad y Gastón Fernández Cotignola, argentino, nacido el 02 de julio de 1982, de 39 años de edad, DNI N° 29.336.824, CUIT N° 20-29336824-5, de profesión licenciado en administración de empresas, casado en primeras nupcias con Alejandra Cecilia Cepeda, domiciliado en barrio Portal de Lesser, manzana 468 A, casa 17 de esta ciudad.

Plazo de Duración: 99 años a partir de la suscripción del contrato constitutivo.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: fabricación, elaboración, fraccionamiento, envasado, comercialización y distribución de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todo los tipos y especialidades de confitería y pastelería, pastas secas y frescas, pascualinas, tapas de empanadas y similares, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros y cualquier otro artículo de carácter gastronómico vinculado al objeto social.

Capital Social: el capital social se fija en la suma de \$ 600.000 dividido en seiscientas cuotas sociales de \$ 1.000 valor nominal cada una; que los socios suscriben en la siguiente proporción: la señora Ana Teresa Zaballa, suscribe 240 cuotas sociales equivalentes a \$ 240.000; la señora María Luisa Casares, suscribe 240 cuotas sociales equivalentes a \$ 240.000 y el señor Gastón Fernández Cotignola, suscribe 120 cuotas sociales equivalente a \$ 120.000. En este acto de constitución, los socios integran el 25 % del total de las cuotas sociales en dinero en efectivo. Los socios se comprometen a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de constitución. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera.

Administración y Representación Legal: la administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo del o los gerentes, socios o no, cuyo número y designación estará a cargo de la Reunión de Socios, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con actuación indistinta para el caso de que fuese más de un gerente, siendo la duración del cargo por el término de tres (3) Ejercicios y pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Designación de Cargo: designan al señor Gastón Fernández Cotignola como Gerente, cuyos datos personales se consignaron en el comienzo de este instrumento y se dan por reproducidos en este lugar. El Gerente fija su domicilio a los efectos de sus funciones en calle Delgadillo N° 811 de esta ciudad de Salta, y presta la garantía de \$ 10.000, depositando dicha suma en la sede social.

Fiscalización: Se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00010206
Fechas de publicación: 22/06/2022
Importe: \$ 1,820.00
OP N°: 100095111

ASAMBLEAS COMERCIALES

SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA SA

Convoca **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el **DÍA 11 DE JULIO DE 2022**, a la hora 15:00, en el domicilio de la sede social sito en Av. Los Incas s/N° Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, Pcia, de Salta; y para el caso de fracasar la primer convocatoria se fija la segunda convocatoria a la hora 16:00 en la misma fecha y en la sede social antes mencionada para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables –Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas Complementarias y Anexos, Informe del Auditor y del Órgano de Fiscalización– correspondientes al Ejercicio Económico N° 17, iniciado el 1 de enero de 2021 y cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 3) Consideración de la gestión de los directores y miembros del Órgano de Fiscalización actuantes durante el Ejercicio 2021.

Nota: para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad para el registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Dra. María Silvina Gonzalez, GERENTE LEGAL

Factura de contado: 0011 – 00010221
Fechas de publicación: 22/06/2022, 23/06/2022, 24/06/2022, 27/06/2022, 28/06/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100095139

AVISOS COMERCIALES

CONTA WALTER MARIO SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de reunión número 149 de fecha 24 de abril del año 2022 los socios

resolvieron modificar el plazo de la sociedad y reformar el Estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su cláusula segunda del contrato social de la siguiente manera ***“Cláusula Segunda: la sociedad tendrá una duración de noventa (90) años a partir de la fecha de la suscripción del contrato social. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo unánime que surja de los socios”.***

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00010245
Fechas de publicación: 22/06/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100095180

INVERSORA JURAMENTO SA

Por Asamblea General Ordinaria y reunión de Directorio ambas de fecha 25/01/2022, se resolvió designar autoridades y distribuir cargos de la siguiente manera: Directores Titulares: Jorge Pablo Brito (presidente), Marcos Brito (vicepresidente), Santiago Horacio Seeber, Luciano Rosasco, Claudio Cerezo, Gabriel Delgado y Carlos Videla. Directores Suplentes: Francisco Müller Neto, Santiago Brito y Emilia Fornari. Los Sres. Directores fijaron su domicilio especial en la sede social de la sociedad sita en la Ruta Nacional N° 16 km 596, Joaquín V. González, Provincia de Salta.

Francisco Müller Neto, APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00010226
Fechas de publicación: 22/06/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095145



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN TURISMO DE LA PROVINCIA DE SALTA

De acuerdo a lo resuelto por la Comisión Directiva, se convoca, a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**, de socios para el día **01 DE JULIO DE 2022** a horas 19:00, en calle Ameghino N° 550, 5° A, Salta – Capital, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Lectura y aprobación Memoria, Inventario y Ejercicios contables correspondiente a los períodos 2012 – 2013 – 2014 – 2015 – 2016 – 2017 – 2018 – 2019 – 2020 y 2021.
- 3) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
- 4) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta.

Nota: la Asamblea comenzará a sesionar a la hora 19:30 quedando válidamente constituida con el número de socios presentes.

Graciela Elena Walter, PRESIDENTA – Rosa Valeria Lizarraga Torrez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010236
Fechas de publicación: 22/06/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100095162

ASAMBLEAS CIVILES

SALTA POLO CLUB

Convócase a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a los socios activos del Salta Polo Club que cuenten, como mínimo, con cuatro años de antigüedad al 30-06-2022 y no tercian deudas con el Club ni sus dependencias (Subcomisiones Hípica, Golf y Polo), (art. 4001. a) 5) para el día **MARTES 05 DE JULIO DE 2022** a las 19:00 horas y en su caso, segunda convocatoria el mismo día a las 19:30 horas (art. 4001 a. 3) a celebrarse en su sede social sita en la avenida Bolivia N° 2800 de esta ciudad, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Elección de autoridades de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.
- 2) Las listas de los candidatos deberán ser presentadas a la Comisión Directiva para su oficialización con la firma de 20 (veinte) socios, hasta 10 (diez) días antes de la Asamblea General Ordinaria (art. 2006 c.)
- 3) Los socios que integren la lista de candidatos y los socios que avalen las mismas deberán reunir los mismos requisitos que los solicitados para participar en la Asamblea General Ordinaria (art. 4001. a) 5)
- 4) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance; Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Órgano de Fiscalización (art. 4001.a)1) a.), correspondiente a los años 2019 y 2020. Estos documentos estarán a disposición de los socios en Secretaría 10 (diez) días antes de la Asamblea (art. 4001. a) 2.)
- 5) Consideración de la designación de socios honorarios.

6) Designación de dos socios para suscribir el Acta junto al Presidente y Secretario.

Javier Alberto Palazón, PRESIDENTE – Esteban María Isasmendi, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00010219
Fechas de publicación: 21/06/2022, 22/06/2022
Importe: \$ 1,820.00
OP N°: 100095135

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO – SUM B° LIMACHE

La Comisión Directiva del Centro de Desarrollo Comunitario (SUM) de barrio Limache, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el **DÍA 14 DE JULIO DE 2022** a horas 17:00, en su sede de Actividades Culturales ubicado en Av. Cabo Cisterna y Av. Abrabam Rallé, cuyo domicilio legal es: manzana 4, casa 15, etapa 9 de barrio Limache de la ciudad de Salta. La Asamblea sesionaría válidamente con la mitad mas uno de los socios presentes con derecho a voto, pasada una hora según la fijada, como tiempo de tolerancia máxima de espera.

A dicha Asamblea pueden concurrir todos los socios, pero sólo aquellos socios con derecho a voto forman quórum y elegibles tratarán la siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y ratificación del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Presentación y consideración del Balance General, por los períodos 2020 y 2021.
- 3) Memoria de los Ejercicios de 2020 y 2021.
- 4) Informe General del Órgano de Fiscalización por ambos períodos de 2020 y 2021.
- 5) Padrón de socios actualizado, año 2021 y 2020
- 6) Renovación de autoridades de Comisión Directiva de acuerdo a los arts. 16 al 24 del Estatuto Social.
- 7) Toma de posesión de autoridades electas.
- 8) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta

Glady Yony Morales, PRESIDENTA – Ariel Laureano Ramírez, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00010216
Fechas de publicación: 22/06/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100095131

ASOCIACIÓN CIVIL MUJERES DE EL ESPINAL

En el Espinal, departamento de La Candelaria, Pcia. de Salta, a los 01 de junio de 2022, la Comisión Directiva de La Asociación Civil Mujeres de El Espinal, con sede social, barrio El Naranja s/N° – El Espinal citan los asociados a la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** para el **DÍA 16 DE JULIO DE 2022** a las 15:00 horas a realizarse en su para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y Consideración de la Memoria Anual año 2021, Inventario y Balance 2021, Informe del Órgano de Fiscalización para el Ejercicio 2021.
- 2) Incorporación o bajas de socios.
- 3) Determinación del valor de la cuota societaria.

Maria M. Zerpa, PRESIDENTA – Hernán Ramos, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00010215
Fechas de publicación: 22/06/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100095130

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 3.699.565,11
Recaudación del día: 21/6/2022	\$ 16.044,00
Total recaudado a la fecha	\$ 3.715.609,11

Fechas de publicación: 22/06/2022
Sin cargo
OP N°: 100095188

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



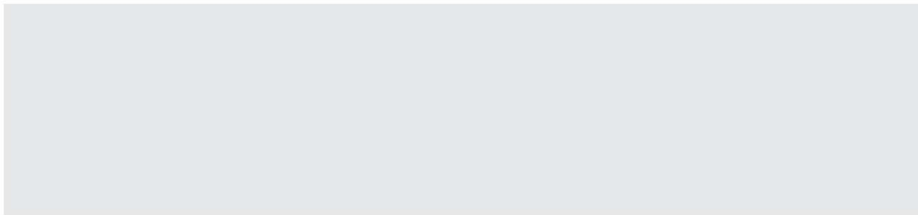
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar